

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 27, 31, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 20, fracción XXII, 24, fracción II, y 30, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que la política antidiscriminatoria del Gobierno de México se dirige a promover y facilitar la igualdad de trato y el goce de derechos humanos para todas las personas conforme al principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; que dicho principio rector, tiene como objeto, entre otros, impulsar una estrategia integral para la observancia de los derechos, individuales y colectivos, empezando por el derecho a la igualdad y no discriminación, en el marco de derechos humanos, el cual exige que el Estado conduzca el desarrollo nacional, entre otros, mediante el combate a prácticas discriminatorias;

Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prevé que al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación le corresponde la elaboración, coordinación y supervisión del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación;

Que el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 promoverá el ejercicio de derechos humanos sin discriminación tanto desde el quehacer del sector público como respecto a la regulación de relaciones entre los poderes públicos y la sociedad, con un enfoque particular respecto a los derechos a la educación, a la salud, al trabajo, a la seguridad social y al acceso a la justicia, al ser estos los ámbitos de mayor impacto en términos del bienestar de la población y en los que existen enormes brechas de desigualdad, que pueden reducirse mediante el combate a las prácticas discriminatorias institucionalizadas, y

Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación coordinó la elaboración del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, el cual fue aprobado por su Junta de Gobierno, mediante el Acuerdo número 24/2019 el 19 de diciembre de 2019, conforme a lo previsto en los artículos 20, fracción XXII y 24, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y de acuerdo a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, y con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, ejecutarán y coordinarán la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2021.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Adán Augusto López Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.-** Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.-** Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.

Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024**Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación****PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
 - 6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud
 - 6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo
 - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral
 - 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social
 - 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia
 - 6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro
- 10.- Lista de dependencias y entidades participantes
- 11.- Anexo
- 12.- Referencias

2.- Fundamento normativo

El artículo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Asimismo, señala que queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Dicho artículo constituye el fundamento de la igualdad y no discriminación en México, principio y derecho que sustenta no sólo el orden jurídico nacional, sino también el internacional en materia de derechos humanos, tal como se desprende del contenido de diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tan sólo por destacar algunos.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) es el ordenamiento que reglamenta el contenido y alcance de la cláusula antidiscriminatoria contenida en el artículo 1o constitucional, cuyos fines son prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona y promover la igualdad de oportunidades. Dicha norma da origen en su artículo 16 al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), como un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que de acuerdo con el artículo 17 de la LFPED tiene por objeto, entre otros, “formular y promover las políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentran en territorio nacional”, y “coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación”.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 20, fracciones XXII y XXIII, de la LFPED y como parte de las atribuciones del CONAPRED, le corresponde lo siguiente:

- “Elaborar, coordinar y supervisar la instrumentación del Programa, que tendrá el carácter de especial y de cumplimiento obligatorio de conformidad con la Ley de Planeación”, y
- “Formular observaciones, sugerencias y directrices a quien omita el cumplimiento o desvíe la ejecución del Programa y facilitar la articulación de acciones y actividades que tengan como finalidad atender su cumplimiento”.

Los preceptos antes señalados fundamentan la actuación del CONAPRED para el diseño, elaboración, aplicación y supervisión del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND), en armonía con las disposiciones del artículo 26 de la Constitución y el artículo 26 de la Ley de Planeación, que facultan la elaboración de los programas de la Administración Pública Federal en estricto apego al contenido del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

El PRONAIND 2021-2024 representa la política nacional del Ejecutivo Federal para la prevención y eliminación de la discriminación, así como para el avance progresivo de la igualdad en dignidad y derechos en diversos ámbitos de la vida cultural, política, social y económica del país, en estricto apego a la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas en el territorio nacional, en particular, el derecho a la igualdad y no discriminación –tal como lo ordena la Constitución Federal–, con especial énfasis en aquellas personas y grupos que han enfrentado una discriminación histórica y estructural en el ejercicio de sus derechos humanos, como las personas migrantes; las personas con discapacidad; las personas jóvenes; las niñas, niños y adolescentes; las mujeres; los y las trabajadoras del hogar; las personas, pueblos y comunidades indígenas; las personas, pueblos y comunidades afromexicanas; así como las personas de la diversidad sexual y de género, tan solo por citar algunas.

Por lo tanto, el CONAPRED, a través del PRONAIND 2021-2024, impulsará la política antidiscriminatoria en México, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad y no discriminación, particularmente los vinculados a la esfera del derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a la seguridad social y al acceso a la justicia, al ser estos ámbitos institucionales clave para la igualdad sustantiva de los grupos sociales más discriminados y excluidos, y con los efectos negativos más extendidos y profundos que resultan en el desigual disfrute de derechos y oportunidades relevantes para ellos, y por lo tanto en las condiciones de desigualdad.

3.- Siglas y acrónimos

AFORE: Administradora de Fondos para el Retiro

APF: Administración Pública Federal

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CISS: Conferencia Interamericana de Seguridad Social

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CULTURA: Secretaría de Cultura
DGIS: Dirección General de Información en Salud
ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017
ENCUP: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas
ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares
ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana
ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FGR: Fiscalía General de la República
IMSS: Instituto Mexicano de Seguros Social
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM: Instituto Nacional de Migración
INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres
INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LFPED: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LGBTITI: Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual
ONU: Organización de las Naciones Unidas
PEA: Población Económicamente Activa
PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PRONAIND o Programa: Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024
SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SALUD: Secretaría de Salud
SAR: Sistema de Ahorro para el Retiro
SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SE: Secretaría de Economía
SECTUR: Secretaría de Turismo
SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB: Secretaría de Gobernación
SEP: Secretaría de Educación Pública
SFP: Secretaría de la Función Pública
SPR: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
VIH/Sida: Virus de la Inmunodeficiencia Humana - Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
WJP: World Justice Project

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en este Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

La discriminación estructural

La discriminación estructural es un problema público central en el México contemporáneo, ya que la limitación, restricción y negación de derechos y oportunidades para millones de personas tiene efectos profundos en la desigualdad y la cohesión social e impacta en el desarrollo y la calidad de la vida democrática del país. Se trata de un problema enraizado en la estructura social y no de un problema aislado ni de maltrato individualizado; consiste en una red o entramado de procesos sociales basados en relaciones de poder, originados y alimentados por una base simbólico-cultural de prejuicios, estigmas y estereotipos sociales normalizados, que se concretan en prácticas discriminatorias reiteradas que afectan de manera desproporcionada a ciertos grupos sociales subordinados e inferiorizados sistemáticamente, lo que a través de la historia ha legitimado su exclusión y las desigualdades sociales que viven como resultado de los obstáculos y limitaciones en sus derechos humanos y en sus libertades.

La discriminación estructural es desigualdad de trato institucionalizada, normalizada no sólo en esos prejuicios y estereotipos sociales imperantes, sino también en las normas, las interpretaciones jurídicas, las decisiones presupuestarias, las políticas y programas públicos. El trato desigual deja de estar en lo simbólico y cultural cuando comienza a influir en los procedimientos, rutinas de actuación e incluso los arreglos organizativo-institucionales, tanto en el ámbito público como en el privado, a partir de los cuales regimos nuestra vida en sociedad: la familia, la escuela, el trabajo, los servicios de salud, la protección en seguridad social, la procuración e impartición de justicia. Es a este nivel que la discriminación alcanza un estatus de fenómeno estructural que daña la dignidad y afecta gravemente a las personas y grupos sociales estigmatizados y discriminados, más allá de las voluntades individuales de las personas.

En 2005, alrededor de cuatro de cada diez personas percibían que “alguna vez” no se había respetado alguno de sus derechos (38.3%), en especial el derecho a la justicia, la libertad de expresión y tener un trabajo digno,¹ en tanto que para 2017 una cuarta parte de la población señaló que se le había negado el ejercicio de un derecho en los últimos cinco años (23.7%), tal como recibir apoyos de programas sociales, servicios médicos y la atención en oficinas de gobierno.²

La magnitud de la discriminación en la vida nacional no sólo impide cumplir los niveles de bienestar a que tiene derecho la población, sino que, en el caso de los grupos históricamente discriminados, incluso es casi imposible alcanzar estándares mínimos de calidad de vida. Además, la discriminación tiene un impacto negativo general, dado que la exclusión de millones de personas de los sistemas de salud, seguridad social y educativo, así como las restricciones al empleo y a un ingreso digno y suficiente, deterioran la justa distribución de la riqueza y limitan la participación de millones de personas en el mercado, lo que se traduce en pérdidas para la economía.

La discriminación estructural es un problema histórico, sistemático y generalizado y lleva aparejado el ejercicio de un dominio político, económico y cultural de unos grupos sociales privilegiados sobre otros, injustamente inferiorizados, marginados y excluidos, colocados en una situación –tanto simbólica como práctica– de subordinación y desventaja en cuanto al ejercicio de sus derechos fundamentales, que se muestra en brechas de desigualdad en el acceso a bienes, servicios y oportunidades.

Alineación con el PND

La política antidiscriminatoria del Gobierno de México se dirige a promover y facilitar la inclusión de todas las personas, en pie de igualdad, con respeto a sus diversidades. Esta política se basa en el principio rector del PND 2019-2024: «No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera». La acción pública se desempeñará con estricto acatamiento al orden legal y en observancia a los derechos humanos. El Gobierno de México buscará incluir plenamente en el desarrollo nacional y en la toma de decisiones a los grupos histórica y reiteradamente discriminados; se respetará a los pueblos indígenas y afromexicanos; se propugnará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y se rechazará toda forma de discriminación por edad, sexo, origen étnico, características físicas, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, posición social, idioma, cultura, lugar de origen, nacionalidad, situación migratoria, preferencia política e ideológica y religión.

¹ Conapred y Sedesol, *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2005. Resumen*, México, 2005, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Encuesta_Nal_sobre_discriminacion_resumen.pdf.

² Conapred e Inegi, *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados*, México, 2018, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: <http://sindis.conapred.org.mx/investigaciones/encuesta-nacional-sobre-discriminacion-2017-prontuario-de-resultados/>

Este principio rector tiene un alcance general superior y prioritario en las acciones públicas que prevé el Estado mexicano; se trata de orientar al país hacia un desarrollo con bienestar, incluyente, igualitario, donde todas las personas, en lo individual y colectivo, sean reconocidas en sus identidades, características y condiciones diversas y donde se mejoren las situaciones sociales, económicas y culturales para ejercer sus derechos humanos, derechos colectivos y libertades fundamentales. El gobierno impulsará así una estrategia integral para la observancia de los derechos, empezando por el derecho a la igualdad y no discriminación.

El marco de derechos humanos exige que el Estado conduzca el desarrollo nacional mediante el crecimiento económico con justicia social, inclusión e igualdad sustantiva, a través del combate a prácticas discriminatorias institucionalizadas, tomando como bandera el principio rector «No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera».

Deterioro del bienestar

Las políticas públicas de las administraciones de las últimas tres décadas no se han centrado en la eliminación de los obstáculos para el ejercicio de derechos, en reducir las enormes (y, en muchos casos, crecientes) brechas de desigualdad y en garantizar la igualdad sustantiva y progresiva. A pesar de haber adoptado un discurso de derechos humanos, estas políticas públicas han tenido el efecto de reforzar la histórica cultura del privilegio, que naturaliza las diferencias como explicación normalizada de desigualdades económicas y de poder político y legitima la jerarquización social que se apropia los beneficios, lo que reproduce y ahonda las desigualdades a través de la institucionalización del trato discriminatorio. De hecho, la desigualdad en México no ha disminuido, como muestra la evolución del índice de Gini, que se ha mantenido prácticamente en el mismo nivel desde principios del siglo XXI, en alrededor de 0.48.³ Los grupos históricamente discriminados han sido los más vulnerados por este orden político, económico y social, y los más afectados por los efectos negativos de la falta de crecimiento y desarrollo socioeconómicos.

Esta cultura del privilegio, que consolida relaciones sociales de dominación que operan en contra de los grupos históricamente discriminados, es alentada, según la CEPAL, por la corrupción, con lo que se establecen mecanismos preferenciales de disfrute de bienes y servicios de salud y educación, se subsidia mejores condiciones de vida para unos pocos, se profundiza una injusta distribución de la riqueza y, más grave aún, se permite la apropiación indebida de recursos públicos.⁴ La cultura del privilegio incluso se ha institucionalizado en un tratamiento discriminatorio en términos de normatividad, diseño institucional, asignación presupuestal o mecanismos de participación.

Así, las políticas económicas y sociales no sólo no han logrado revertir los rezagos, las brechas de desigualdad y las condiciones de profunda desventaja de las poblaciones discriminadas, sino que, en muchos casos, han tenido el efecto de reforzarlas, a través del asistencialismo, la fiscalidad no distributiva, la injusticia social, la corrupción y la promoción de narrativas opuestas a la igualdad sustantiva y la difusión de una ideología que justifica la cancelación de la justicia social como objetivo de la acción del Estado.

La acción del Estado ha sido desarticulada y fragmentada frente a un problema complejo y estructural como lo es la discriminación, precisamente por su base histórico-cultural, su magnitud, extensión y profundidad, y sus graves consecuencias. El Estado se ha limitado a considerar que la discriminación es un problema secundario, que puede atenderse con intervenciones específicas para resolver conflictos particulares, más que como un problema social estructural que debe enfrentarse con una estrategia transversal, sostenida y concertada que atienda sus causas estructurales y sus manifestaciones generalizadas, con la participación de los poderes públicos y niveles de gobierno, así como de los titulares de derechos.

La discriminación consiste en un plexo de procesos sociales originados y alimentados por el prejuicio, los estigmas y la creación de estereotipos, que se manifiestan en la desigualdad de trato reiterada y sistemática hacia ciertos grupos sociales, lo que genera y legitima relaciones asimétricas de poder y de dominio de los grupos sociales dominantes sobre los grupos discriminados y, por tanto, inferiorizados.

La discriminación está presente en todo el cuerpo social, en todos los ámbitos institucionales (familias, comunidades, escuelas, centros de trabajo, instituciones gubernamentales, en el mercado), y tiene un impacto cotidiano y acumulativo que limita los derechos de los grupos sociales discriminados. Además, se agudiza entre quienes están en situación de pobreza y carencias sociales o residen en localidades no urbanas, aisladas y de mayor marginación. Finalmente, tiene efectos múltiples entre quienes pertenecen simultáneamente a dos o más grupos históricamente discriminados.

³ Colmex y BBVA, *Desigualdades en México 2018*, México, 2018, El Colegio de México: <https://desigualdades.colmex.mx/informe-desigualdades-2018.pdf>.

⁴ CEPAL, *La ineficiencia de la desigualdad*, Santiago, 2018, Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43442-la-ineficiencia-la-desigualdad>.

Si bien la discriminación tiene una base cognitiva (por lo demás, errónea y falsa) que se expresa en prejuicios, estereotipos y estigmas, son las actitudes, conductas y prácticas las que vulneran el ejercicio de los derechos y finalmente contribuyen a mantener y profundizar desigualdades socioeconómicas concretas y medibles. Muchas veces son independientes de una intención discriminatoria explícita, al estar normalizadas e incluso institucionalizadas. Estas prácticas –entendidas como conductas, normas (formales o informales), programas y políticas (o su inexistencia) que se realizan desde las instituciones– constituyen una de las principales causas de la desigualdad social y del déficit en la garantía de los derechos humanos, en ámbitos como la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social, la justicia, el mercado y la cultura.

De manera particular, las prácticas discriminatorias que se dan en y desde los ámbitos de responsabilidad del Estado a través de las leyes, las normas, las decisiones de política, la asignación desigual del presupuesto (que beneficia a unos grupos y discrimina a otros), los arreglos organizativo-institucionales fragmentarios, segmentados y excluyentes, las políticas y programas públicos, los procedimientos, las interpretaciones de normas legales tienen el efecto de vulnerar derechos y profundizar la exclusión y las desigualdades sociales, enfáticamente de aquellos grupos sociales que históricamente han sido colocados en condiciones de desventaja social, cultural, económica y política. Por ello, es imperativo y urgente que sean revertidas de manera prioritaria y estratégica, en el marco de la transformación que el gobierno de México busca impulsar, a fin de garantizar la inclusión de todas las personas sin discriminación y con igualdad sustantiva.

Esta situación ha colocado a millones de personas al margen de los beneficios del desarrollo, de la integración en la sociedad y de la participación en la vida democrática, y pone en evidencia la necesidad de diseñar y ejecutar políticas públicas integrales para llevar a cabo una profunda transformación social, para que nadie se quede atrás y para que nadie se quede fuera. Se trata del cumplimiento, ni más ni menos, con el artículo primero constitucional; lo primero que define la Carta Magna es que todas las personas son iguales ante la ley y gozan de todos y los mismos derechos humanos; lo primero que ordena es observar estos derechos y lo primero que prohíbe expresamente, junto con la esclavitud, es la discriminación. Tal es la relevancia de esta política pública.

Combatir las prácticas discriminatorias

Cuando la discriminación estructural se manifiesta en prácticas discriminatorias reiteradas en ámbitos públicos y privados que resultan clave para materializar el proyecto de vida de las personas y para que puedan ejercer sus derechos humanos con capacidades y agencia, como son el ámbito de la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social, la procuración y administración de justicia, ésta genera amplios y profundos efectos en términos de desigualdad social, económica y jurídica.

Aún más grave resulta que en estos ámbitos sean las propias instituciones del Estado las que, incluso sin proponérselo de forma deliberada, han venido configurando un patrón de prácticas discriminatorias –expresadas en reglas, procedimientos, rutinas y arreglos organizativos– que ocasionan un trato desigual y discriminatorio que profundiza y amplía las desigualdades sociales para las personas y grupos discriminados de manera histórica.

No obstante, las prácticas discriminatorias exceden, sin duda, la esfera institucional del Estado. Están profunda y profusamente arraigadas en relaciones sociales que tienen lugar en ámbitos como las relaciones familiares y comunitarias, oportunidades de participación y representación política, producción y distribución de bienes culturales, mensajes de los medios de comunicación y representaciones sociales que promueven otros actores sociales (partidos políticos, cámaras empresariales, sindicatos, organismos civiles, iglesias), interacción en redes sociales, así como el mercado de mercancías y servicios. Este conjunto de prácticas es el que busca desmontar el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.

El combate contra las prácticas discriminatorias es un objetivo de política que tiene valor por sí mismo, como obligación ética y política para el avance en el proceso civilizatorio, pero, además, se encuentra fuertemente vinculado a la disminución de otros problemas públicos, como la marginación, la pobreza, la exclusión social y la debilitación de la cohesión del tejido social. Esta es una de las más importantes conclusiones a las que ha llegado la investigación académica y en la que se enfoca la práctica de organismos civiles y agencias internacionales especializados en la defensa de los derechos humanos. También así lo muestran los resultados de ejercicios recientes llevados a cabo en México, como el Seminario “Estructuración del Fenómeno Discriminatorio como Problema Público” y los foros de consulta realizados en el marco del proceso de consulta pública para la elaboración del PND 2019-2024, tales como el “Foro en materia de Derechos Humanos, Migración y Población”, el “Foro Temático de Igualdad y no Discriminación” y el “Foro Especial de Participación en Materia de Derechos de las Personas con Discapacidad”.

Existe un conjunto de prácticas discriminatorias cuyo efecto es de mayor impacto y repercusión en la limitación y negación de derechos: primero, las que limitan o restringen el acceso a ámbitos institucionales, por ejemplo, los procedimientos de contratación laboral o de afiliación a la seguridad social, que restringen de forma injustificada el ingreso de determinados grupos sociales; segundo, las que regulan la movilidad y la progresión dentro del propio ámbito y otorgan un tratamiento y asignación desigual de recursos, beneficios o recompensas, como es el caso de la remuneración salarial desigual entre hombres y mujeres por trabajos de responsabilidad y jerarquía similares o las restricciones arbitrarias al progreso y certificación escolar.

Por otra parte, estos ámbitos institucionales de ejercicio de derechos carecen de instrumentos públicos de información accesible que dote a las personas, en especial a quienes pertenecen a grupos discriminados, de las herramientas necesarias para transitar por ellos, así como de mecanismos asequibles y efectivos para exigir sus derechos y de espacios de participación y contraloría social, lo que incluye una fortalecida cultura de la denuncia contra actos discriminatorios y las capacidades y conocimientos para identificar la discriminación, asumir la titularidad de derechos y conocer los medios para hacerlos valer.

Objetivos y cambios esperados

El PRONAIIND promoverá el ejercicio de derechos humanos sin discriminación tanto desde el quehacer del sector público como respecto a la regulación de relaciones entre los poderes públicos y la sociedad, con un enfoque particular respecto a los derechos a la educación, a la salud, al trabajo, a la seguridad social y al acceso a la justicia, al ser estos los ámbitos de mayor impacto en términos del bienestar de la población y en los que existen enormes brechas de desigualdad que pueden reducirse mediante el combate a las prácticas discriminatorias institucionalizadas. Es importante explicitar que, con la finalidad de evitar la fragmentación de esfuerzos y recursos de la APF para desmontar esas prácticas discriminatorias, el PRONAIIND concentrará sus esfuerzos programáticos en aquellas que ocurren en un conjunto reducido de ámbitos, pero que tienen los mayores efectos de desigualdad sustantiva en el ejercicio de derechos y en el bienestar de las personas, de manera especial y prioritaria para quienes pertenecen a grupos históricamente discriminados y excluidos, tal como lo establece el marco de derechos humanos y antidiscriminatorio.

El PRONAIIND es el instrumento de la política nacional antidiscriminatoria, cuyos seis objetivos buscan la intervención articulada e integral, desde las atribuciones del gobierno federal, para desmontar distintas prácticas discriminatorias institucionalizadas. Se trata de una política de intervención transversal enfocada en un modelo que aborda las distintas causas que subyacen y explican el surgimiento y persistencia de las prácticas discriminatorias en los distintos ámbitos prioritarios, tales como las leyes, las normas, los procedimientos, los sistemas de información, los arreglos organizativos y hasta las formas de trato del servicio público y agentes privados.

El Programa reconoce la importancia de la reforma a las leyes y normatividad secundaria, en armonía con los más altos estándares de protección de derechos humanos, plasmados en tratados y convenciones internacionales de los cuales México es parte. Algunas de las prácticas que busca eliminar el PRONAIIND están fundamentadas, precisamente, en el orden jurídico nacional, que aloja todavía preceptos específicos que no concuerdan con el mandato del artículo primero constitucional, muchas de las cuales se encuentran en reglamentos, lineamientos y disposiciones administrativas secundarias que rigen la acción cotidiana de agentes gubernamentales y privados, y que tienen efectos no deseados de limitación y negación de derechos para grupos específicos de personas.

Para combatir la discriminación es necesario contar con reglas justas, progresistas e incluyentes, pero si los agentes responsables de su interpretación y ejecución no cuentan con los conocimientos, capacidades e instrumentos para hacerlo, los derechos quedan sólo en el papel. El PRONAIIND atiende este reto con estrategias dirigidas a vigilar la aplicación de la normatividad, desarrollar herramientas concretas para la acción pública –como protocolos de actuación, directrices y herramientas de capacitación– y a promover conductas apegadas al principio de igualdad y a vigilar la aplicación de la normatividad.

Finalmente, el Programa incluye estrategias dirigidas a consolidar el cambio cultural que promueve la modificación de las prácticas, a través de acciones para informar a la población sobre su derecho a la igualdad y no discriminación, sensibilizar a la sociedad sobre la riqueza que conlleva la diversidad y educarla para reconocer y eliminar los estereotipos, prejuicios y estigmas que lesionan la vida democrática del país.

El primer objetivo de este Programa, “Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud”, promueve estrategias para avanzar hacia un ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, a través del acceso igualitario a la atención a la salud. En este ámbito, las prácticas discriminatorias y el propio arreglo institucional, caracterizado por la mercantilización y la fragmentación en subsistemas desiguales de atención en calidad y cobertura, excluyen a millones de

personas en situación de pobreza, residentes en localidades rurales, pequeñas y alejadas y familias de trabajadores precarios e informales –que suelen ser también las mayormente excluidas de los servicios médicos asociados a la seguridad social y, por consiguiente, las más vulnerables a los gastos catastróficos en materia de salud, así como al riesgo de no atenderse o de hacerlo en establecimientos y con tratamientos que representan un peligro para su salud–, e imponen limitaciones a grupos como las personas de la diversidad sexual y de género –que suelen recibir un trato prejuicioso y humillante, y muchas veces ni siquiera son reconocidas como sujetos de derecho a la asistencia médica– o personas migrantes y refugiadas –contra quienes opera un férreo sistema de exclusiones derivadas tanto de su origen nacional como, frecuentemente, de la administración de su situación migratoria, que limita su derecho al cuidado de la salud en función de criterios de identidad y personalidad jurídica.

El segundo objetivo, “Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo”, se enfoca en las prácticas discriminatorias que históricamente ha excluido desproporcionadamente a las personas con discapacidad, al no haber construido un sistema educativo accesible, y a las personas indígenas, en especial a quienes hablan una lengua diferente al español, para quienes ofrece opciones de instrucción escolar y extraescolar de menor calidad y sin pertinencia cultural, cuyos efectos son una preparación relativamente deficiente, carencia de opciones de desarrollo académico respetuoso de la diversidad cultural y de oportunidades laborales. En este ámbito, las estrategias buscan, por un lado, promover la inclusión en la educación, al eliminar las barreras de acceso y las disparidades entre los diferentes subsistemas en términos de cobertura, accesibilidad y pertinencia cultural, y, por otro lado, una educación para la inclusión que proporcione a la población conocimientos y capacidades para actuar en contra de la discriminación y a favor de la diversidad y que las escuelas actúen como detonadoras de cambios culturales y de relaciones sociales.

El tercer objetivo, “Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral”, plantea reducir las prácticas discriminatorias que impiden la inclusión de las personas en el mundo del trabajo remunerado, formal y de calidad, con especial atención en los grupos de la población que experimentan mayor exclusión y discriminación, como las mujeres –que todavía se encuentran estructuralmente confinadas a labores en el hogar y de cuidados, así como en posiciones subordinadas en el trabajo y en nichos laborales específicos y “feminizados”–, las personas indígenas –que enfrentan barreras estructurales derivadas de su acceso a la educación de calidad y capacitación para el trabajo, su lugar de residencia y su lengua, así como otras construidas en función de prejuicios y estereotipos, como las personas con discapacidad –consideradas como trabajadoras menos productivas y con menor capacidad para cualquier tipo de ocupación, lo que las coloca en posiciones subordinadas y sin opciones de desarrollo, así como frecuentemente en empleos informales y precarios– y las personas de la diversidad sexual y de género –que frecuentemente son objeto de exclusión, discriminación y acoso laboral por su orientación sexual o su identidad de género–, entre otros. Las estrategias se dirigen a construir procesos inclusivos en términos de contrataciones, promociones y beneficios laborales, promover el cierre de brechas en salarios y posición en el empleo y a eliminar las barreras a la diversidad en la fuerza de trabajo.

El cuarto objetivo, “Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social”, estrechamente vinculado con el laboral y el de salud, plantea estrategias para reducir las enormes brechas de acceso a la seguridad social y disfrute de bienes y servicios críticos para el desarrollo de la vida de las personas y las familias, que se asignan en función de un criterio meramente financiero, como las contribuciones derivadas de un empleo formal, cuyos efectos son, entre los más graves, la situación de desprotección de millones de personas que al carecer de seguridad social se ven forzadas a recurrir a la asistencia pública, la provisión de servicios sociales y de salud desiguales, la carencia generalizada de pensiones y la inexistencia de servicios de cuidado. Las prácticas discriminatorias institucionalizadas en el ámbito de la seguridad social afectan desproporcionadamente a las mujeres –a quienes se ubica más como receptoras de servicios asistenciales en tanto integrantes subordinadas de los hogares que como titulares de derechos y contribuyentes calificadas–, a las personas indígenas y residentes en localidades rurales –en cuyos contextos están muy restringidas las posibilidades de integrarse en el mercado formal de trabajo, e incluso los beneficios de los programas sociales y de desarrollo productivo están mediados por el difícil acceso a servicios e infraestructura inexistentes.

El quinto objetivo, “Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia”, reconoce que para lograr la construcción de paz es indispensable combatir las prácticas discriminatorias que operan en la seguridad, el sistema penitenciario, la procuración e impartición de

justicia, las cuales criminalizan, vulneran los derechos y revictimizan a las personas y colectivos más discriminados en el país; no es casual que cerca de seis de cada diez personas considera que la justicia funciona mal, y los tres principales problemas que percibe la población respecto a justicia en el país son la corrupción, la injusticia y la desigualdad,⁵ sumándole las grandes barreras a las que se enfrentan para acceder a la justicia las personas indígenas, las personas con discapacidad, migrantes, entre otras. Por ello, las estrategias contemplan la elaboración y ejecución de protocolos antidiscriminatorios, como en el caso de prácticas de perfilamiento racial para eliminar la persecución y criminalización de grupos como las personas en situación de pobreza, residentes de áreas urbanas marginales, personas jóvenes, migrantes irregulares y personas indígenas y afromexicanas; impulsar la generación de información desagregada desde la perspectiva antidiscriminatoria para visibilizar y reducir las brechas de desigualdad y, por último, la promoción del derecho a la justicia sin discriminación para fortalecer la cultura a la denuncia, a través de la difusión de los mecanismos existentes.

Finalmente, el sexto objetivo, “Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas”, se dirige a hacer transversal y nacional la obligación antidiscriminatoria mediante acciones estratégicas y de coordinación que articulen un piso común para las autoridades y los actores privados relevantes, con la finalidad de contrarrestar las prácticas discriminatorias que de manera sistemática y generalizada se presentan tanto en el quehacer del Estado como en el sector privado, los medios de comunicación, la cultura y el deporte. Las estrategias de este objetivo se dirigen a desmontar procesos y relaciones sociales institucionalizadas que impiden a millones de personas, en especial las que pertenecen a los grupos discriminados, el pleno ejercicio de sus derechos humanos, así como a construir una cultura en favor de la igualdad y la diversidad.

El combate a las prácticas discriminatorias no sólo busca incidir en el cierre de las brechas de desigualdad, sino que ofrece también la oportunidad de introducir un cambio en los patrones de trato y, por lo tanto, en las relaciones sociales que justifican la desigualdad y la perpetúan. Busca tener un impacto en el cambio cultural –un objetivo de mucho más largo aliento– necesario para eliminar la discriminación estructural e igualar el piso para la construcción de una sociedad que alcance la vigencia real de «todos los derechos para todas las personas».

Esto se logrará mediante la instrumentación de una agenda transversal de igualdad, directamente en las instituciones gubernamentales, los poderes legislativos y los tribunales (en los tres niveles de gobierno), así como también en los medios de comunicación, en el sector privado, en las asociaciones civiles y en las familias.

Se trata de promover que en cada organismo público, social y privado existan las capacidades institucionales para identificar y erradicar prácticas discriminatorias –incluyendo la reproducción de nociones estereotipadas y prejuiciosas y la difusión de narrativas discriminatorias– y aplicar un enfoque diferenciado para satisfacer necesidades específicas, en virtud de obstáculos específicos que imponen limitaciones de acceso igualitario a oportunidades, recompensas, bienes y servicios.

Al atacar las prácticas discriminatorias institucionalizadas, las estrategias del Programa contribuirán a la eliminación de barreras y obstáculos que impiden el ejercicio pleno de los derechos de millones de personas que pertenecen a uno o más grupos histórica y sistemáticamente discriminados.

Así, el modelo de atención que plantean los objetivos del Programa busca armonizar el marco normativo del país a lo largo de toda la jerarquía legal, con los más altos estándares de protección de derechos humanos y en función del desarrollo de instrumentos de política pública centrados en el cumplimiento de las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar esos derechos, sin ningún tipo de discriminación. Entre estos instrumentos tienen particular relevancia los protocolos de atención con enfoque diferenciado y las acciones afirmativas y otras medidas para la igualdad, que no sólo regirán las conductas cotidianas de las personas que integran el servicio público, sino que además modificarán los sesgos cognitivos que permiten la reproducción de la discriminación, apoyados por estrategias de información, educación y comunicación para el conocimiento y ejercicio de derechos.

En última instancia, la política propone tener un efecto en la construcción de nuevas relaciones sociales y políticas que tengan un impacto en el bienestar de la población, a través de la reducción de las brechas de desigualdad socioeconómica, la incidencia de la pobreza y la marginación y los rezagos sociodemográficos, que no son otra cosa que déficits del ejercicio de derechos mediante los que se expresa la discriminación estructural.

⁵ *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Justicia*, México, 2015, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: <http://www.losmexicanos.unam.mx/>

6.- Objetivos prioritarios

El Programa se plantea un conjunto de objetivos, orientados a desmontar un conjunto de prácticas discriminatorias institucionalizadas, con los mayores efectos en la restricción y negación de derechos que resultan clave para la igualdad sustantiva y bienestar de las personas, tales como la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social, la seguridad y justicia, y a promover y articular la política antidiscriminatoria.

Objetivos prioritarios del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024
1.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.
2.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo
3.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral
4.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.
5.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia
6.- Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud

Los servicios de salud son un ámbito en que las prácticas discriminatorias tienen algunos de los efectos más críticos para la población, ya que ponen en riesgo el patrimonio de las personas, su funcionalidad para estudiar y trabajar e incluso su vida misma. Las desigualdades se profundizan debido a la estructura segmentada del sistema de salud, que obstaculiza y excluye a millones de personas debido a características como la condición socioeconómica, el estatus laboral, la edad, el lugar de nacimiento o residencia, la pertenencia étnica y la orientación sexual o identidad de género.

El arreglo institucional que excluye a estos grupos se ha caracterizado por la creciente mercantilización de los servicios de salud, el énfasis en el enfoque curativo de especialidad y la marcada desigualdad en la distribución de recursos públicos en detrimento de las zonas rurales y las comunidades indígenas, lo que se refleja en diversos rezagos demográficos: menores esperanzas de vida, diferenciales regionales en el avance de la transición epidemiológica (y en las capacidades institucionales para atender los padecimientos), niveles relativamente mayores de morbilidad y mortalidad, mayores tasas de fecundidad y mayores niveles de demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos, entre otros.⁶

No sólo existen enormes asimetrías entre los servicios privados y los del Estado, sino que entre las propias instituciones médicas públicas existen grandes diferencias –derivadas de las desigualdades en calidad y cobertura y la propia fragmentación entre los subsistemas contributivos (a los que se tiene acceso a través de afiliación vía el empleo o por contratación individual) y no contributivos (a los que se tiene acceso a través de la oferta universal y de distintos medios de contratación individual)– en cuanto a la amplitud de los paquetes de atención, la disponibilidad de medicamentos y tratamientos, la calidad de los productos y servicios médicos y la provisión de personal médico por pacientes atendidos. De esta suerte, en 2017 el gasto en salud para la población con seguridad social contributiva fue 39% mayor que para la población que no es derechohabiente de esos sistemas.⁷ Estas disparidades afectan desproporcionadamente a los grupos históricamente discriminados que recurren con mayor frecuencia a servicios de menor calidad y cobertura terapéutica, como los que ofrecía el Seguro Popular: 72% de las personas hablantes de lengua indígena y 54.5% de la población indígena por adscripción acudían a esta institución, en comparación con 36.7% a nivel nacional (véase anexo, cuadro 1).⁸

⁶ INEGI, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018*, Aguascalientes, 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/>.

⁷ Secretaría de Salud, "Gasto en salud por fuente de financiamiento y entidad federativa 1990-1917", México, 2019, Secretaría de Salud: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/gastoensalud_gobmx.html.

⁸ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

La falta de acceso a servicios de salud afecta en mayor medida a ciertos grupos históricamente discriminados y en determinadas regiones del país. Por ejemplo, la ENADIS revela que la población indígena de 6 años y más de la región suroeste reportó en mayor medida no haberse atendido bajo ninguna situación en servicios de salud (5.5%), en contraste con la que reside en la región noreste del país (0.2%).

Para los millones de personas que pertenecen a grupos discriminados y viven en situación de pobreza y carencias, el sistema de salud refuerza la desigualdad existente, al ofrecerles menor acceso a conocimientos y conductas de prevención y a diagnósticos, tratamientos y medicamentos asequibles de reparación de la enfermedad. El cuidado de la salud no sólo está limitado por la inexistencia de estrategias y programas de ampliación de cobertura que permitan incorporar a los grupos históricamente discriminados, sino que, por otra parte, está estrechamente vinculado al contexto, de manera que las condiciones del medio ambiente, la vivienda, los centros de trabajo y educación y el espacio público también condicionan la incidencia de enfermedades y el acceso a bienes y servicios de salud.

El CONAPRED ha documentado a través de las quejas, encuestas y diversos estudios, que en el sistema de salud están presentes múltiples prácticas discriminatorias que excluyen y restringen a grupos sociales específicos (pueblos indígenas y afromexicanos, personas de la diversidad sexual y de género, poblaciones callejeras, personas migrantes irregulares en tránsito y otros).⁹ Las principales son la inaccesibilidad física y geográfica de establecimientos adecuados, la falta de traductores para la población indígena o migrante no hispanoparlante, el establecimiento de requisitos imposibles de cumplir para todas las personas –tales como la presentación de identificaciones oficiales para atender a poblaciones como las personas migrantes y trans o reconocer el derecho de las parejas del mismo sexo que tienen una unión civil– para el acceso a atención médica, la estigmatización y negación de derechos para las personas con VIH y usuarias de drogas, prácticas médicas orientadas a corregir la orientación sexual o identidad de género no normativas, así como el trato autoritario y discriminatorio que frecuentemente reciben las personas adolescentes, jóvenes, mayores y con discapacidad en los servicios de salud.

Estas prácticas se explican en función de motivaciones prejuiciosas y estigmatizadas, además de la carencia –o franca inobservancia– de protocolos de atención que eviten la negación de servicios o el trato dilatorio, inequitativo o denigrante. De hecho, por ejemplo, mientras que la negación injustificada de atención médica o medicamentos es algo que le ha ocurrido a 10% de la población, en promedio, entre las personas con discapacidad se eleva a 14.3% y llega a 17.9% entre las personas hablantes de lengua indígena (véase anexo, cuadro 2).¹⁰

A escala de las entidades federativas, Chiapas (18%), Guerrero (16.6%) y Oaxaca (15.7%) registran la mayor proporción de su población que reportó la negación de atención médica o medicamentos en los cinco años previos al levantamiento de la ENADIS (véase anexo, cuadro 3), al tiempo que registran también –junto con Chihuahua– las más elevadas tasas de mortalidad materna del país en 2017 (54.7, 68.1 y 50.8 por cada cien mil nacidos vivos, respectivamente). Otro indicador estratégico que refleja las condiciones de atención en salud es la tasa de mortalidad infantil, en el que estos tres estados también registran tasas elevadas: Guerrero con 17.2 defunciones de menores de un año por cada mil nacidos vivos en 2018, Oaxaca 18.9 y Chiapas con 20.3.¹¹

A la complejidad inherente al sistema de salud y su uso se suma la limitación o inexistencia de información que explique de manera clara, a través de formatos y lenguajes accesibles y pertinentes, tanto los derechos de las personas en el ámbito de la salud y los componentes del aparato institucional como la propia información médica. Por otro lado, la falta de formación del personal de salud en igualdad y no discriminación se refleja en su actuación, de manera que es frecuente un trato desigual a las personas, con el que se impide y limita el consentimiento informado sobre tratamientos y procedimientos médicos, se omiten adecuaciones pertinentes acordes con los perfiles de los grupos específicos, se niegan servicios de mediana y alta especialidad a grupos históricamente discriminados y se propicia que millones de personas recurran a pseudoterapias o simplemente no se atiendan. Este tipo de prácticas se refleja en que alrededor de la mitad de las personas reporta algún grado de insatisfacción con la atención recibida por parte de los servicios de salud.¹²

⁹ Conapred, *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Salud y alimentación*, México, 2012, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y *Seminario de estructuración del fenómeno discriminatorio como problema público. Informe final*, México, 2018, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (inédito).

¹⁰ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

¹¹ CONAPO, *Indicadores demográficos de México y de las entidades federativas, 1970-2050*, México, 2020, Consejo Nacional de Población: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html.

¹² *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Salud*, México, 2015, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: <http://www.losmexicanos.unam.mx/>

El objetivo de disminuir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos discriminados y excluidos del ámbito de la salud se inscribe en el contexto de la transformación del Sistema Nacional de Salud hacia la cobertura universal, de acuerdo con la perspectiva de la salud como derecho humano, garantizando la atención integral y gratuita a toda persona residente en nuestro país, sin ningún tipo de discriminación. El derecho a la salud es fundamental, ya que de él depende la vida misma de las personas. A partir de esta premisa, el Programa propone acciones para que todas las personas que habitan el país cuenten con información y servicios de calidad, con independencia de su ingreso, estatus laboral y otras características que resultan en obstáculos de acceso a atención médica, tratamientos y medicamentos.

El PRONAIND plantea estrategias y acciones para proporcionar servicios de salud sin discriminación, mediante una actualización normativa que garantice los más altos estándares de protección y el acceso universal, el desarrollo de instrumentos de política pública para eliminar obstáculos que afectan desproporcionadamente a grupos históricamente discriminados, para ofrecer información accesible y pertinente y para garantizar que todo el personal médico y de apoyo cuente con las capacidades necesarias para aplicar protocolos y modelos de atención con enfoques diferenciados.

Se busca que hacia el final de la presente administración aumente la proporción de población perteneciente a grupos históricamente discriminados que ejerce su derecho al cuidado de la salud, a través de la reducción de las brechas de desigualdad en el acceso y uso de los servicios de salud y del incremento de los servicios de salud de calidad, medido con la razón de gasto público en salud per cápita por condición de cobertura de seguridad social.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo

En México se ha construido un sistema educativo que, a pesar de un histórico esfuerzo, todavía excluye a millones de personas de los beneficios de una educación inclusiva, accesible, pertinente y que favorezca la competitividad del país a escala global. Se trata de un sistema fragmentado que reproduce, genera y profundiza desigualdad, en el que la educación privada tiene mayor calidad que la pública, hay subsistemas con asignaciones presupuestales significativamente menores diseñados para grupos específicos, como personas indígenas y con discapacidad, y carece de mecanismos efectivos de exigibilidad de derechos.

Los efectos de la discriminación estructural se pueden apreciar en términos de la desigualdad de oportunidades y resultados que registran los grupos discriminados en el ejercicio del derecho a la educación. México registra brechas de desigualdad en múltiples indicadores educativos, como la cobertura, la eficiencia terminal y la disponibilidad de recursos por estudiante. Mientras a nivel nacional 3.1% de las personas entre 15 y 59 años no sabe leer y escribir, el porcentaje asciende a 13.3% entre quienes hablan una lengua indígena y a 20.9% entre las personas con discapacidad (véase anexo, cuadro 4). De la misma manera, a nivel nacional sólo 2.9% de la población carece de escolaridad, pero la tasa sube a 11.3% para hablantes de lengua indígena y a 20.2% para personas con discapacidad.¹³ Según la ENADIS, los diversos grupos discriminados (hablantes de lengua indígena, adscritos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y personas de la diversidad religiosa) tienen los mayores porcentajes de analfabetismo en la región suroeste (véase anexo, cuadro 5).

En el sistema educativo existe un conjunto de prácticas discriminatorias institucionalizadas que limitan y excluyen a grupos sociales específicos (personas con discapacidad, pueblos indígenas y afromexicanos, personas de la diversidad sexual y de género y otros) y que contribuyen a explicar algunas de las desigualdades sociales más profundas y extendidas que afectan a los grupos históricamente discriminados y excluidos, así como a zonas y regiones del país. Estas prácticas están asociadas a barreras para ingresar al sistema educativo, permanecer y progresar en él, y abarcan una amplia gama, desde la inaccesibilidad física y geográfica –que afecta el acceso a las escuelas de las personas con discapacidad y de las residentes en localidades pequeñas y apartadas–, la falta de pertinencia cultural y lingüística –que limita las oportunidades de desarrollo escolar para las personas indígenas y que no hablan español–, requisitos administrativos que no están al alcance de todos, provisión de servicios de calidad desigual, reproducción de estereotipos y estigmatización en prácticas, contenidos y materiales de enseñanza, entre otras.

El sistema educativo en México no ha contado con mecanismos efectivos de acompañamiento para prevenir y combatir desde las políticas públicas los riesgos contextuales que limitan el ejercicio del derecho a la educación, condicionados en parte por rezagos socioeconómicos, muy relacionados con la asunción de responsabilidades adultas a edad temprana –como el trabajo infantil y adolescente o el embarazo adolescente

¹³ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

y la formación temprana de la familia—, de hecho 36.4% de la población entre 12 y 24 años no asiste a la escuela debido a motivos económicos, y entre hablantes de lengua indígena la cifra es de 56.1% (véase anexo, cuadros 6 y 7).¹⁴ Por otro lado, también operan factores atribuibles al propio sistema, como la falta de motivación para estudiar, y la percepción de que la educación disponible no ofrece posibilidades reales para el logro de metas del propio proyecto de vida, así como la falta de mecanismos de supervisión del cumplimiento de la obligatoriedad de la educación básica.

Así, el sistema educativo excluye a miles de personas, particularmente en los niveles educativos medios y superiores, como indica que apenas uno de cada cinco planteles de educación media superior cuenta con instalaciones accesibles para personas con discapacidad motriz. Además, presenta una sistemática inaccesibilidad material (tecnología, ubicación) para grupos sociales discriminados, que se reflejan en menores tasas de asistencia, absorción y eficiencia terminal en el quintil más pobre de la población: tenemos escuelas lejanas, pobremente equipadas y con una proporción inadecuada de estudiantes por docente. Es necesario seguir impulsando las adecuaciones necesarias en la infraestructura de los centros escolares para que sean realmente accesibles a todas las personas.

La educación en el país impone múltiples restricciones al avance educativo de personas indígenas, hablantes de lengua indígena y no hablantes de español, debido a una provisión de servicios que no es pertinente ni adecuada culturalmente, que no brinda una enseñanza de calidad en su lengua, así como tampoco del español, y que carece de opciones educativas más allá de la secundaria para las y los adolescentes y jóvenes indígenas que sólo hablan su lengua materna.¹⁵

En buena medida, el déficit en el ejercicio del derecho a la educación para los grupos históricamente discriminados también se explica por la existencia de requisitos que resultan discriminatorios y por inexistencia de adecuaciones inclusivas que promuevan la incorporación de grupos específicos (población con discapacidad, indígena, migrante, refugiada, desplazada, entre otros). Tanto el combate contra las prácticas discriminatorias como la ejecución de medidas de inclusión, nivelación y acciones afirmativas han estado generalmente ausentes en las políticas educativas y en el acompañamiento que debe ofrecer la política social.

Además, la escuela en México no es ajena a un contexto social que frecuentemente tolera —y, por lo tanto, reproduce— prácticas de trato denigrante y estereotipado hacia personas que pertenecen a grupos sociales discriminados, incluso en contenidos y programas educativos (racismo, homofobia, clasismo, sexismo, etc.). Las burlas, la discriminación, el acoso y la violencia son una constante que afecta a los grupos históricamente discriminados desde las primeras etapas de su vida, y no todas las escuelas cuentan con los dispositivos para prevenirlos y eliminarlos.

En la construcción del sistema educativo ha faltado promover una cultura educativa en derechos humanos y favorable a las diversidades, en especial en términos étnico-culturales (visibilidad y reconocimiento del pueblo afromexicano, de la herencia cultural indígena y de las aportaciones de las personas migrantes y refugiadas), aunque también respecto a la diversidad de opiniones políticas y creencias religiosas, la diversidad de arreglos familiares y la diversidad sexual y de género, entre otras.

La educación de calidad, inclusiva y con pertinencia cultural es un derecho llave que favorece el ejercicio de los derechos humanos de las personas y un motor para el desarrollo. Con base en este criterio, el PRONAIIND busca impulsar acciones para la educación inclusiva, medida con el porcentaje de la población de 15 a 24 años de los grupos históricamente discriminados que asiste a la escuela, en especial las personas indígenas, afrodescendientes y con discapacidad, que son las poblaciones con mayores obstáculos para la permanencia en el sistema educativo después de la educación básica.¹⁶ En este sentido, se requiere seguir trabajando en los registros administrativos que genera y con que cuenta la Secretaría de Educación Pública, para que se obtengan mayores desgloses que correspondan a poblaciones históricamente discriminadas, ofreciendo información para la toma de decisiones, y se dé difusión de sus resultados.

Al ser la educación un derecho humano universal, el gobierno federal debe proporcionar las facilidades, medios y oportunidades para que todas y todos logren ejercer su derecho en igualdad de condiciones, y priorizar en las políticas a quienes no lo pueden ejercer por los obstáculos estructurales como la discriminación, que afectan de manera desproporcionada a los grupos que han sido discriminados y excluidos sistemáticamente. Mientras el acceso a la educación no sea universal, estos grupos sociales enfrentarán mayores dificultades y consecuencias de la desigualdad. Es por ello que los programas “Becas Elisa Acuña”,

¹⁴ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

¹⁵ *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Educación*, México, 2015, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: <http://www.losmexicanos.unam.mx/>

¹⁶ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

“Becas Bienestar para las familias de Educación Básica” y “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez” buscan contribuir a garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de escasos recursos económicos para que se inscriban, permanezcan y concluyan sus estudios en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, y con ello disminuir la exclusión de estas poblaciones.

El objetivo de reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados en el ámbito educativo, que se medirá con el porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela por grupos históricamente discriminados, se dirige tanto a que los contenidos y métodos de enseñanza no reproduzcan la discriminación, sean pertinentes culturalmente y de calidad, como a promover una cobertura de los servicios educativos que ponga en práctica medidas para proporcionar educación a los grupos excluidos, que contribuya al pleno ejercicio de su derecho a la educación con independencia de en dónde se encuentre y su condición o identidad.

En este sentido, el Gobierno de México promoverá, en el contexto de la reforma educativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, un compromiso para combatir la desigualdad y la discriminación en el seno de la escuela y desde la escuela, a través del impulso de las adecuaciones normativas bajo un enfoque antidiscriminatorio, el diseño de estrategias y materiales pedagógicos con perspectiva de derechos, la elaboración de instrumentos de política pública para el ejercicio del derecho a la educación y la incorporación de medidas para la igualdad que hagan efectiva la educación inclusiva. Se busca que hacia el final de la presente administración aumente la proporción de población perteneciente a grupos históricamente discriminados que ejerce su derecho a la educación, a través la reducción de las brechas de desigualdad en el acceso y asistencia a la escuela y del incremento de los servicios de educación de calidad.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral

En México se ha construido un mundo del trabajo que excluye a millones de personas del goce de los beneficios y prestaciones de un empleo bien remunerado, con prestaciones, razonablemente estable, que se concilie con la vida privada y que aliente el desarrollo de competencias, así como la construcción de una carrera laboral satisfactoria. Es una estructura caracterizada también por la segmentación de regímenes laborales que no sólo vulnera derechos, sino que además estratifica privilegios e incluso genera estigmas (por ejemplo, hacia las y los trabajadores no asalariados y oficios tradicionales). La composición del mundo laboral se caracteriza por tener un gran volumen de trabajo informal, precario y mal retribuido, con efectos generales sobre la productividad de los centros de trabajo y la competitividad del país, lo que ha contribuido a que durante décadas México experimente un crecimiento económico insuficiente y una creciente desigualdad en términos de distribución de la riqueza.

Los efectos de la discriminación estructural se pueden apreciar en las brechas de participación y resultados que registran los grupos discriminados en el ámbito laboral, que son reflejo del déficit del derecho al trabajo. Se trata de fallas sistémicas de este ámbito que afectan particularmente a las mujeres, las y los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, así como a las personas indígenas, afro mexicanas, migrantes y las personas de la diversidad sexual y de género, entre otros grupos. Mientras 80.6% de los hombres de 15 a 59 años participa en el mercado de trabajo, apenas lo hace 48.8% de las mujeres y sólo 27% de aquellas con alguna discapacidad (véase anexo, cuadro 8).¹⁷

A pesar de que las mujeres trabajan en promedio más horas que los hombres, debido al desigual acceso a oportunidades y recursos ocasionado entre otros factores por los estereotipos de género, sólo una proporción menor desempeña una ocupación remunerada, una minoría de ellas alcanza puestos de alta responsabilidad y la brecha salarial no se ha cerrado. El porcentaje de mujeres entre 15 y 29 años que no participó en el mercado laboral por tener que realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado fue de 72.9%, frente a 5% de sus pares hombres (véase anexo, cuadro 9). Se requiere fomentar un marco normativo que contribuya a un mayor equilibrio de género de las cargas de cuidados en el hogar.¹⁸

Desde la explicación de la discriminación estructural, no es casualidad que las y los trabajadores que pertenecen a grupos discriminados carezcan de contrato formal, prestaciones médicas de ley y trabajen en nichos laborales caracterizados por condiciones de trabajo precarias, inseguras e insalubres, con jornadas

¹⁷ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

¹⁸ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

prolongadas como en el caso de la agricultura a jornal, numerosos segmentos del mercado laboral ocupados por personas trabajadoras migrantes en la frontera sur, determinados segmentos de maquila y servicios y toda la economía ligada a diversas actividades subterráneas. A escala regional, las diferencias son importantes. Por ejemplo, los resultados de la ENADIS indican que en la región suroeste sólo 16.8% de la población ocupada de 15 a 59 años tenía un contrato en su trabajo, lo que contrasta con la región noreste, donde esa cifra ascendió a 57.8% (véase anexo, cuadro 10).

La baja calidad del empleo también contribuye a consolidar las desigualdades, ya que la mayor parte de la PEA ocupada se desempeña en labores poco calificadas, con menor paga y expectativas inexistentes de desarrollo laboral, pero entre los grupos históricamente discriminados la proporción es mayor respecto al promedio nacional (por ejemplo, 59.8% de las personas hablantes de lengua indígena y 38% de la población afrodescendiente se ocupan en servicios personales, actividades de apoyo y agropecuarias).¹⁹

Estas características del mercado laboral se explican, en parte, por múltiples barreras y prácticas discriminatorias institucionalizadas que no sólo generan desigualdad y exclusión, sino que también implican desequilibrios entre regiones del país, entre tipos y tamaños de empresas y entre sectores económicos completos. De hecho, a 74.2% de las personas con discapacidad, 81.4% de las personas mayores y 39% de las personas indígenas de 18 años y más que buscaron un empleo durante los últimos cinco años se les negaron por algún motivo discriminatorio (véase anexo, cuadro 11).²⁰ La población mayor es excluida de varios puestos laborales por el sólo requisito de la edad que establece la mayoría de las convocatorias de empleo, lo que obliga a las personas mayores a aceptar trabajos informales, en condiciones de precariedad y de nula seguridad laboral (ejemplo, las y los empacadores en los supermercados). La gran mayoría de los centros de trabajo no ofrece un ambiente seguro y sin discriminación (para las mujeres, las personas de la diversidad sexual y las personas con discapacidad) y subsisten prácticas discriminatorias y violatorias de derechos humanos como las pruebas de embarazo, las pruebas de VIH y las cartas de no antecedentes penales.

En México, el marco normativo en materia laboral no sólo ha conservado elementos discriminatorios, que se oponen a los estándares de protección del derecho a la igualdad y no discriminación, sino que las políticas de promoción del empleo y regulación de las relaciones laborales no han incorporado medidas para promover la igualdad y la inclusión de grupos históricamente discriminados ni regulaciones para la contratación, permanencia, ascenso y separación libres de discriminación. Por otro lado, la insuficiente supervisión de las condiciones de trabajo —en un contexto de precarización y de “flexibilización” que ha llevado al debilitamiento de derechos laborales— ha limitado el avance de medidas que promuevan la diversidad en el mundo laboral y que faciliten la conciliación de la vida laboral y personal.²¹

El trabajo decente es un factor de importancia estratégica para acortar las brechas de desigualdad, no sólo desde los ingresos, sino también desde la perspectiva de la seguridad social y la formación de capacidades, por lo que la acción de la administración pública se dirigirá a mejorar la inclusión laboral, medida a través de los porcentajes de población ocupada de 15 a 59 años de cada grupo históricamente discriminado, en especial entre las mujeres, que presentan una brecha enorme en términos de acceso al trabajo remunerado.

El objetivo de reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados en el ámbito laboral, que se medirá con el porcentaje de población económicamente activa ocupada de 15 a 59 años según grupos discriminados por sexo, busca reconocer la contribución productiva de todo tipo de trabajo e incluir en empleos remunerados a los grupos discriminados y eliminar los obstáculos discriminatorios que impiden el acceso y beneficios del empleo y las prestaciones vinculadas con él. A fin de lograrlo, el Gobierno de México impulsará una agenda para la armonización normativa integral desde la perspectiva antidiscriminatoria y la elaboración de instrumentos de política para promover la igualdad laboral y las estrategias de inclusión y diversidad en los centros de trabajo, a través de medidas igualatorias, así como para vigilar el cumplimiento de la normatividad antidiscriminatoria en ellos. Se deben aceptar esquemas de trabajo flexibles que armonicen las labores de cuidado, la conciliación de la vida personal y laboral y realizar los ajustes razonables y adecuaciones pertinentes.

¹⁹ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

²⁰ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

²¹ *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Economía y Empleo*, México, 2015, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: <http://www.losmexicanos.unam.mx/>

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social

En el ámbito de la seguridad social se observan los efectos discriminatorios estructurales de un arreglo institucional estratificado y segmentado que excluye y limita los derechos de millones de personas en función, principalmente, de su acceso a un empleo formal, pero también de otras motivaciones arbitrarias, como la orientación sexual, la identidad de género de las personas derechohabientes o sus parejas, o la situación migratoria, ya que la seguridad social contributiva es el principal medio para obtener servicios médicos, prestaciones laborales y apoyos sociales. Mientras 57.3% de las personas en México carece de seguridad social, para las personas jóvenes la cifra es de 65.5%, entre las personas hablantes de lengua indígena se eleva a 80.3%.²² Hoy en día, aun es imposible estimar la carencia para algunos grupos poblacionales, como las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas o las personas afrodescendientes. En el caso de las trabajadoras del hogar, apenas una de cada cien está afiliada a la seguridad social.²³

En México se ha entendido a la cobertura –en particular, respecto a los servicios de salud de la seguridad social– en términos de afiliación formal, y no como la oferta amplia de servicios de calidad para la protección de la seguridad humana. Garantizar la inclusión en la seguridad social va más allá de afiliar a las personas a un seguro médico, cuyos servicios pueden ser materialmente inaccesibles para muchas de ellas y que, por lo demás, no ofrece otros servicios sociales necesarios para la vida. El uso de los servicios médicos es menor al esperado en función de la afiliación formal, sobre todo en los servicios no contributivos, lo que apunta a una cobertura real limitada.²⁴

Otro déficit que genera la vinculación de la seguridad social con el trabajo formal es el acceso a una jubilación después de haber concluido la vida laboral o a una pensión en caso de incapacidad laboral o viudez. Cerca de 22% de las personas mayores identifican como uno de sus principales problemas la carencia o insuficiencia de la pensión o jubilación y además existe una notoria brecha entre hombres y mujeres de 60 años para quienes esta es la principal fuente de ingresos (10 puntos porcentuales), lo que obliga a las mujeres –mayormente excluidas del empleo remunerado– a depender en mayor medida de transferencias directas de familiares y programas públicos.²⁵

La división sexual del trabajo tiene una función discriminatoria al excluir a una gran proporción de mujeres, en especial las que forman parte de grupos históricamente discriminados, de las prestaciones de la seguridad social contributiva asociada al empleo, como la salud y el ingreso por jubilación. Los grupos históricamente discriminados registran menores porcentajes de acceso a prestaciones médicas, sensiblemente menores para personas con discapacidad y hablantes de lengua indígena (véase anexo, cuadro 12).²⁶ De acuerdo con la ENADIS, en el suroeste del país, sólo 19% de la población ocupada cuenta con servicios de salud como prestación laboral (véase anexo, cuadro 13). A esta exclusión contribuyen la ausencia de servicios de cuidado y la inexistencia o insuficiencia de licencias laborales igualitarias para hombres y mujeres, lo que sistemáticamente las obliga a que sean ellas únicamente quienes cuiden de hijas e hijos pequeños, personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades y personas en situación de dependencia, en detrimento de su derecho a la educación, o a la autonomía económica a través de la incorporación y participación en el trabajo remunerado.

Esta socialización de los roles tradicionales de género se observa desde las edades tempranas y se mantiene a lo largo del curso de la vida de las mujeres: más de tres cuartas partes de las mujeres entre 18 y 59 que no realizan actividades remuneradas no lo hacen por tener que dedicarse al trabajo en el hogar y los cuidados, y más de la mitad de las mujeres mayores de 60 años se encuentra en esta situación. Las trabajadoras del hogar remuneradas constituyen un grupo que se encuentra en una situación de profunda desventaja en el ejercicio de sus derechos, entre ellos, el derecho a la seguridad social: sólo 1% está afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).²⁷

²² CONEVAL, *Medición de la pobreza. Anexo estadístico 2018*, México, 2018, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx.

²³ INEGI, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2019, Trimestre 2*, Aguascalientes, 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>.

²⁴ *Los mexicanos vistos por sí mismos, Encuesta Nacional de Salud*, op. cit.

²⁵ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

²⁶ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

²⁷ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

Más allá de las desigualdades que promueve la condicionante de contar con un empleo formal durante toda o la mayor parte de la vida laboral para cotizar a la seguridad social contributiva, existe un conjunto de prácticas discriminatorias con severas consecuencias en los servicios y programas sociales no contributivos, tales como las transferencias monetarias –condicionadas o no–, que también limitan el acceso de millones de personas. Estas tienen que ver con el propio diseño de las intervenciones públicas –desde las asignaciones presupuestales–, que generalmente han carecido de un enfoque de igualdad y no discriminación para grupos históricamente discriminados, en términos de género, lenguaje, pertinencia cultural, condición de discapacidad y otras.

Cerca de 11% de la población reporta que se le negó acceso a un programa social, pero la cifra aumenta a 12% para la población indígena y afrodescendiente, 13% para las mujeres y 17% para las personas con discapacidad.²⁸ Todas las entidades de las regiones centrosur, sureste y oriente registran proporciones superiores a 12% de la población a la que se negó injustificadamente el apoyo de programas sociales, con excepción de la Ciudad de México e Hidalgo. En este sentido, las barreras de acceso a la información pública de los programas sociales, por ejemplo, afectan a 86.4% de las personas con discapacidad y a 84.9% de las personas indígenas, a quienes se les negó la información o aclaraciones pertinentes, no tienen la posibilidad de acudir a oficinas y no saben dónde buscar la información véase anexo, cuadro 14).²⁹

Estas barreras de acceso a la seguridad social y a programas sociales, en última instancia, limitan los logros de creación de capacidades y de agencia de la política de bienestar y afectan los canales mediante los cuales puede tener impactos positivos en el desarrollo productivo, educación y salud de las personas. La propia base excluyente del arreglo institucional de la seguridad social pone en riesgo su viabilidad financiera, por lo que es urgente su rescate a partir de un modelo de desarrollo y bienestar que incorpore medidas de inclusión y nivelación que promuevan una redistribución de la riqueza y recursos que incluyan la atención médica de calidad y otras prestaciones económicas y sociales para favorecer el desarrollo y la productividad, así como el bienestar social con igualdad.

El objetivo de reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados en el ámbito de la seguridad social, medido a través del porcentaje de población con falta de acceso a seguridad social por grupos históricamente discriminados, busca implementar medidas para que el empleo formal deje de ser la única vía de acceso al derecho humano a la seguridad social y a las prestaciones derivadas de ella y, sobre todo, para que en los esfuerzos de universalización del derecho se priorice claramente a los grupos discriminados de manera sistemática, ante los que el Estado tiene obligaciones y la responsabilidad de promover medidas eficaces para que obtengan empleos dignos y sostener mecanismos no contributivos, mediante arreglos políticos, fiscales e institucionales sostenibles y viables para el país.³⁰

Garantizar la seguridad social para las personas y grupos históricamente discriminados en este ámbito, bajo un marco de derechos humanos para todas las personas en el actual contexto de las nuevas tendencias de los mercados laborales y las dinámicas sociodemográficas, implica estrategias para armonizar la normatividad de las instituciones de seguridad social contributivas y no contributivas, elaborar instrumentos de política que ayuden a instalar el marco antidiscriminatorio en el diseño e implementación de las políticas para expandir los servicios sociales e implementar medidas para la igualdad que consideren los derechos y las necesidades específicas de las personas que no participan o no tienen reconocimiento de relaciones laborales, tales como niñas, niños y adolescentes, personas mayores, con discapacidad, autoempleadas y otras en situación de dependencia.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia

Otro de los ámbitos clave en los que con mayor persistencia se excluye y discrimina en México es el que se refiere a la justicia, tanto en la esfera civil y penal como en la administrativa (fiscal, migratoria, etc.), incluidas las funciones de procuración y administración de la justicia. Alrededor de dos terceras partes de la población no cree que la justicia “sea pareja” para todas las personas.³¹

²⁸ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

²⁹ Conapred e Inegi, *Prontuario... op. cit.*

³⁰ Mariela Sánchez-Belmont Montiel *et al.*, “Propuesta conceptual para el análisis de la seguridad social”, *Cuadernos de Historia, Teoría y Bienestar*, núm. 2, México, 2019, Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

³¹ *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Justicia*, *op. cit.*

Cerca de seis de cada diez personas consideran que la justicia funciona mal, mientras que los tres principales problemas que percibe la población respecto a justicia en el país son la corrupción, la injusticia y la desigualdad.³² Existen percepciones muy amplias entre la población de que los derechos no son respetados,³³ que no se garantiza el acceso a la justicia y el Estado no hace lo suficiente para proteger y asistir a quienes padecen las consecuencias de la ilegalidad, el delito y, en general, de la violación a sus derechos humanos.³⁴ De acuerdo con el Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020 (que incluye dimensiones como los límites al poder público, corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal), todas las entidades federativas se encuentran en los dos niveles más bajos de consolidación del estado de derecho (13 entidades en el grado 5° y 19 entidades en el grado 6°), con valores que oscilan entre 0.29 en Guerrero y 0.45 en Yucatán.³⁵

La desconfianza respecto a los agentes en el ámbito de la justicia (documentada en diversas fuentes, desde las encuestas nacionales sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) a principios del siglo, hasta las de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) y las de Seguridad Pública Urbana (ENSU) puede contribuir a explicar la debilidad de la cultura de la denuncia en nuestro país, donde apenas la décima parte de los delitos es denunciada,³⁶ proporción similar a la de actos presuntamente discriminatorios denunciados: de hecho, 86.6% de las personas con discapacidad, 88.9% de las personas adscritas indígenas, 91% de las mujeres y 93.3% de las y los jóvenes a quienes se le negó injustificadamente algún derecho no lo denunciaron véase anexo, cuadro 15).³⁷

Por otro lado, alrededor de la cuarta parte de las personas no denuncian un acto discriminatorio, tal como la negación de un derecho, porque simplemente no saben que pueden hacerlo (24.1%), pero el porcentaje es mucho más elevado entre mujeres (25.7%), personas mayores (27.4%), personas afrodescendientes (27.8%), personas hablantes de lengua indígena (30.8%) y personas con discapacidad (34.4%) véase anexo, cuadro 16).³⁸

La población asume que la riqueza y posición social de las personas, sus vínculos personales con los juzgadores, su origen étnico y otras características determinan sus oportunidades de obtener una sentencia o un laudo favorable, con independencia del debido proceso y de la imparcialidad que tendrían que caracterizar a la justicia. Esta desconfianza se refiere tanto a los aparatos policiales como a los ministerios públicos, los tribunales y el sistema de readaptación social.³⁹ Existe también una elevada percepción de impunidad: alrededor de la mitad de las personas que sí denuncian declarara que no obtuvo resultados y una proporción similar que no recibió un trato satisfactorio.⁴⁰

Los sistemas de seguridad, procuración y administración de justicia presentan múltiples prácticas discriminatorias institucionalizadas que afectan de manera desproporcionada a los grupos históricamente discriminados, tales como la inaccesibilidad (física y geográfica) de los servicios, los costos asociados a la obtención de justicia, las complejidades técnicas del sistema y la ausencia de herramientas para explicar a la población sus derechos y obligaciones, así como la opacidad del sistema, entre otras. Otras prácticas normalizadas se fundamentan en actitudes sociales basadas en prejuicios, tal como la criminalización y persecución de las personas jóvenes sólo por el hecho de serlo, como lo refleja la gran proporción de personas (64%) que justifican llamar a la policía si hay jóvenes reunidos en una esquina⁴¹ o la extrema vulnerabilidad de las personas con identidades de género no normativas al acoso policiaco injustificado, en especial las mujeres trans, que reportan con extrema frecuencia haber sido objeto de interrogatorios sin motivo (35%), agresiones físicas y verbales (27%) y detenciones arbitrarias (29%).⁴²

³² Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Justicia, op. cit.

³³ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

³⁴ INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, Aguascalientes, 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>

³⁵ WJP, *Índice de Estado de Derecho en México 2018. Perspectivas y experiencias en los 32 estados del país*, Washington, 2018, World Justice Project: <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-%C3%8Dndice-de-Derecho-en-M%C3%A9xico-2018-comp.pdf>.

³⁶ INEGI, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*, Aguascalientes, 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

³⁷ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

³⁸ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

³⁹ INEGI, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*, op. cit.

⁴⁰ INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, op. cit.

⁴¹ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

⁴² CONAPRED, *Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018. Tabulados generales*, México, 2019, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: <http://sindis.conapred.org.mx/estadisticas/endsig/>

Estas prácticas y barreras de acceso no sólo derivan de la complejidad procedimental, sino también de un contexto de discriminación estructural, ineficiencia y corrupción que permite privilegios en función de la posición social, la riqueza, el tono de piel, el sexo, mientras la mayoría de la población es víctima de una maquinaria percibida como lenta, abusiva y opaca. Sin duda, el principal obstáculo es el de los recursos económicos, debido a la gratuidad parcial de la justicia, ya que la actuación efectiva implica elevados costos. Siete de cada diez personas opinan que sólo con dinero y relaciones se puede ganar un juicio.⁴³

A pesar del avance llevado a cabo en reformas recientes, en especial la reforma del sistema penal y la creación de la Guardia Nacional, con el objeto de proteger los derechos tanto de las víctimas como de las personas imputadas, en los hechos, las prácticas discriminatorias institucionalizadas siguen desconociendo y violando los derechos de las personas en su trato con la justicia.⁴⁴

Eliminar las dificultades de acceso a la justicia y las prácticas discriminatorias está estrechamente ligado a la protección del derecho a la igualdad y no discriminación. Aun cuando la ley consagra este derecho, en la práctica determinados grupos de personas, por motivos diversos, no tienen acceso a la justicia o, en todo caso, no lo tienen en pie de igualdad con el resto de la población y, debido a ello, no pueden hacer valer sus derechos humanos, especialmente las mujeres, las personas con discapacidad, las personas indígenas, las personas migrantes irregulares, las niñas, niños y adolescentes, así como personas que se encuentran en los estratos socioeconómicos más desfavorecidos.

El derecho a la justicia conlleva obligaciones antidiscriminatorias por parte del Estado –es decir, las instituciones de seguridad pública, las de procuración de justicia, defensorías, los centros de atención a víctimas, etcétera– para garantizar el acceso a los tribunales, así como los derechos a la protección y atención integral (tanto información como asistencia médica, psicológica y social), asesoría jurídica (incluso asistencia consular), participación en el proceso, reparación –en el caso de las víctimas– y los de presunción de inocencia, debido proceso, defensa adecuada, prohibición de tortura y tratos crueles –en el caso de los imputados–.

De acuerdo con los estándares de los derechos humanos, las personas que se ven involucradas en procesos de procuración y administración de justicia tienen derecho a información sobre sus derechos, su papel en los procesos, el desarrollo y la marcha de las actuaciones, así como de los fallos⁴⁵. Todo ello demanda la obligación por parte de las instituciones públicas de realizar las medidas igualatorias necesarias en caso de personas que lo requieran por condiciones de discapacidad, idioma, etnicidad y otras, para hacer efectivos los derechos que les asisten, en condiciones de igualdad, salvaguardando la adecuada representación de sus opiniones, preocupaciones e intereses.

Hasta la fecha, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha elaborado seis protocolos de actuación para quienes imparten justicia, que refuerzan el cumplimiento de esta obligación ante personas que pertenecen a grupos sociales discriminados, para garantizar que efectivamente todas las personas tengan acceso a la justicia en forma plena y en condiciones de igualdad: *Protocolo para juzgar con perspectiva de género* (2013), *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de las personas con discapacidad* (2014), *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes* (2014), *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas* (2014), *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género* (2015) y *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional* (2015). En el mismo sentido, se elaboró el *Protocolo de actuación para el personal de las instancias de procuración de justicia del país en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, de la Fiscalía General de la República, entonces, Procuraduría, y el *Protocolo de actuación de la Policía Federal para los casos que involucren a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales*, ambos de 2018.

⁴³ Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Justicia, op. cit.

⁴⁴ Centro Prodh, *Patrones de impunidad*, México, 2019, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, AC: <https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2019/07/Patrones.pdf>.

⁴⁴ RCJ, *No es justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales*

⁴⁵ Planteamiento fundado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Las valoraciones y los principios que se encuentran detrás de las normas jurídicas y de las herramientas para su interpretación están estrechamente vinculados con estereotipos y estigmas que derivan en actos discriminatorios. A lo largo de la historia, no sólo las leyes, sino también los fallos emitidos por instancias judiciales y la jurisprudencia, han criminalizado y perseguido conductas y perfiles sociales con base en meros prejuicios.⁴⁶

La gestión misma de los procesos que involucra el espectro seguridad-justicia incluye una serie de barreras de acceso específicas, por ejemplo las relacionadas con el lenguaje especializado y que poco se comprende por parte de la ciudadanía común, la falta de pertinencia cultural en la atención de los casos, el idioma utilizado en los procesos sin disponer de intérpretes, la poca accesibilidad geográfica de agencias del Ministerio Público, bufetes jurídicos y juzgados, la opacidad del sistema y la falta de información estadística oportuna, confiable y con el suficiente nivel de desagregación para profundizar los propios diagnósticos en términos de derechos humanos, todo lo cual tiene un efecto excluyente y discriminatorio. Además, diversas exigencias explícitas del sistema que involucran recursos monetarios y de otro tipo (tiempo, redes sociales de apoyo, etc.), como la necesidad de representación legal y conocimientos básicos sobre derechos y procedimientos, también impiden a las personas recurrir a los tribunales para demandar justicia. Finalmente, la falta de sensibilidad y capacitación en materia de derechos humanos, entre ellos el de no sufrir discriminación por parte del personal que interviene en la procuración e impartición de justicia es otra importante barrera de acceso a la justicia.⁴⁷

Más allá de la gestión, los prejuicios y estigmas que operan desde la raíz del sistema y configuran las prácticas discriminatorias –como el caso del perfilamiento racial del que son víctimas las personas indígenas, afrodescendientes o extranjeras por características como su tono de piel, acento, apariencia o vestimenta– son la razón para que personas pertenecientes a grupos discriminados sean objeto de persecución y obtengan penas exageradas, o para que las cárceles mexicanas estén pobladas por jóvenes (68% de la población en prisión tiene entre 18 y 39 años),⁴⁸ o para que una persona transexual o travesti sea maltratada o humillada en el ministerio público.⁴⁹ La discriminación es uno de los motivos principales para que personas inocentes sean privadas injustamente de su libertad.

El objetivo de reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados en el ámbito de la seguridad y justicia busca contribuir a hacer efectivo el derecho a la igualdad en el acceso a la justicia.

Dicho objetivo plantea estrategias viables para desmontar un conjunto de prácticas discriminatorias institucionalizadas que tienen los mayores efectos en la restricción o negación de derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia, que son esferas clave para que la igualdad real y sustantiva se concrete. El avance se medirá mediante el factor de derechos fundamentales del Índice de Estado de Derecho en México. Se busca que, al final de la administración, la normatividad se adecúe a los más altos estándares de protección de derechos humanos para las personas que se relacionan, por cualquier circunstancia, con las autoridades de procuración y administración de justicia, a través de la promoción de acciones de capacitación y profesionalización con perspectiva de derechos humanos, así como la elaboración y aplicación de instrumentos de política para erradicar prácticas discriminatorias en que incurren los aparatos de seguridad y justicia.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas

La discriminación estructural en México se expresa concretamente a través de una red de procesos y relaciones sociales de dominación basadas en la subordinación e inferiorización de millones de personas que pertenecen a diversos grupos sociales a quienes, por ser quienes son o vivir en las condiciones en que viven, se termina por considerar que no merecen ser tratadas por el Estado y por la sociedad con igualdad en dignidad y derechos. Esta manifestación del ejercicio arbitrario de poder, con intención o sin ella, coloca a

⁴⁶ RCJ, *No es justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país. Reporte de hallazgos del primer ejercicio de auditoría judicial ciudadana*, México, 2019, Red por la Ciudadanización de la Justicia: <http://ciudadanizandolajusticia.org/noesjusticia.pdf>; Jeffrey J. Rachlinski et al., "Does unconscious bias affect trial judges?", *Notre Dame Law Review*, 2009, 84(3), p.- 1195-1246.

⁴⁷ Conapred, *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Proceso penal*, México, 2012, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

⁴⁸ INEGI, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad*, Aguascalientes, 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2016/>.

⁴⁹ Conapred, *Reporte..., Proceso penal*, op. cit.

esos millones de personas en una situación de déficit en el ejercicio de sus libertades y derechos humanos; les genera desventajas innecesarias e injustas en el acceso a oportunidades, prestaciones, bienes y servicios.⁵⁰

Se trata, de hecho, de la mayoría de la población del país: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, las personas mayores, los pueblos indígenas y afroamericano, las personas con discapacidad, las personas migrantes, desplazadas y refugiadas, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, las y los jornaleros agrícolas y trabajadoras del hogar, las y los habitantes de zonas rurales, alejadas y dispersas o de localidades urbanas marginales, las personas que viven en situación de pobreza.⁵¹

La discriminación que les afecta de manera histórica, reiterada y sistemática, se manifiesta en un intrincado conjunto de estereotipos y prejuicios –sexistas, clasistas, racistas, xenofóbicos, homo-lesbo-bi-transfóbicos, etcétera– que se dirigen específicamente contra grupos sociales inferiorizados, rechazados y excluidos, y que legitiman y reproducen prácticas discriminatorias de enormes repercusiones para estos grupos y para la vida social y democrática del país.

Casi cuatro de cada diez trabajadoras del hogar remuneradas reportaron al menos un evento de privación injustificada de algún derecho, seguidas de las personas con discapacidad (31%), las personas de la diversidad sexual (30%) y las personas indígenas (29.5%). En seguida se ubican las personas afrodescendientes (27%), las mujeres (26%) y las personas mayores (25%).⁵²

La negación de sus derechos humanos, de manera directa o indirecta, ocurre en prácticamente todos los ámbitos sociales. Los principales derechos negados que declaró la población en los últimos cinco años fueron recibir apoyo de programas sociales, la atención médica o medicamentos y los servicios en oficinas del gobierno,⁵³ lo que corrobora que las prácticas discriminatorias se han institucionalizado en la esfera del servicio público y que no se está cumpliendo con el mandato constitucional de igualdad y no discriminación. Uno de los principales problemas consiste en las barreras de acceso a información pública, que incluyen diversos factores del contexto que dificultan o limitan que las personas obtengan información acerca de trámites, servicios o programas públicos debido a la negación de la información o explicaciones, formatos y lenguajes inaccesibles y dificultades para encontrarla o acudir a oficinas. Estas barreras afectan especialmente a personas con discapacidad (86%) y a personas indígenas (85%).⁵⁴

Las prácticas discriminatorias tienen su raíz en prejuicios profundamente arraigados en la sociedad, que expresan las relaciones de poder y tienen efectos materiales en términos de las inmensas desigualdades socioeconómicas, que se agudizan entre quienes viven en condiciones de pobreza y tienen mayores carencias sociales e incluso están en riesgo de caer en ellas. La discriminación opera en todo el cuerpo social, de manera que afecta a todos los ámbitos institucionales (familias, comunidades, escuelas, centros de trabajo, iglesias, instituciones gubernamentales).⁵⁵

De acuerdo con el grado de intensidad de prejuicios, que estratifica a las entidades federativas según la aceptación de los prejuicios que estudia la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, en trece estados la población comparte en gran medida prejuicios xenofóbicos, homofóbicos, sexistas y de otras manifestaciones (grados muy alto y alto), en once se percibe un menor nivel de opiniones y actitudes discriminatorias (grado medio) y en ocho entidades hay un mayor nivel de aceptación de las diversidades (grados bajo y muy bajo). El mapa muestra, *grosso modo*, la mayor o menor difusión social de las bases cognitivas de la discriminación y sus similitudes con indicadores como el Índice de Desarrollo Humano o la Medición Multidimensional de la Pobreza indican que existe una relación clara entre la discriminación y las desigualdades sociales. La intensidad de prejuicios se corresponde con el nivel de acceso a oportunidades, bienes y servicios y, por lo tanto, de ejercicio de derechos.

⁵⁰ Conapred, "Construcción de las bases para una política transversal de igualdad y no discriminación", *Poner al centro la igualdad. Memoria de gestión 2015-2019*, México, 2019, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: <https://sindis.conapred.org.mx/investigaciones/poner-al-centro-la-igualdad-memoria-de-gestion-2015-2019/>

⁵¹ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

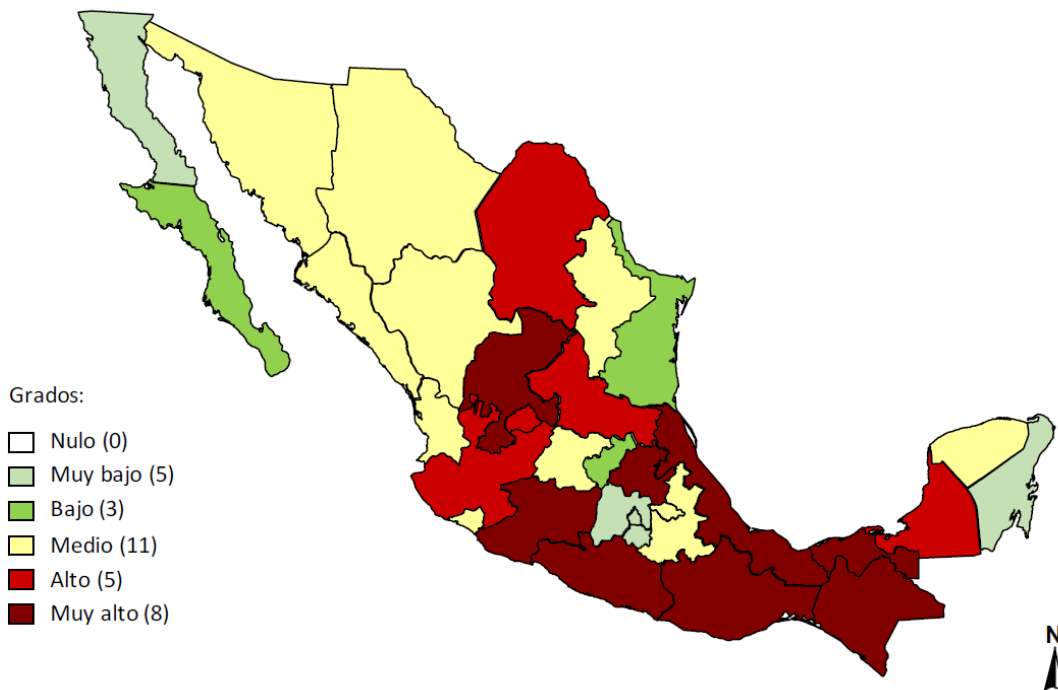
⁵² Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

⁵³ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

⁵⁴ Conapred e Inegi, *Prontuario...* op. cit.

⁵⁵ Patricio Solís, *Discriminación estructural y desigualdad social*, México, 2017, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: <http://sindis.conapred.org.mx/investigaciones/discriminacion-estructural-y-desigualdad-social-con-casos-ilustrativos-para-jovenes-indigenas-mujeres-y-personas-con-discapacidad/>

Grado de intensidad de prejuicios por entidad federativa, 2017



Fuente: CONAPRED, ENADIS 2017, Módulo COE. Población de 18 años o más

Las barreras discriminatorias se encuentran ubicadas en la operación de los sistemas públicos y privados: se trata de requisitos estandarizados y difíciles de cumplir para determinados grupos, el lenguaje y el soporte en que se encuentra la información necesaria para tener acceso a bienes y servicios, las actitudes discriminatorias, las normas y procedimientos que facilitan la desigualdad, las leyes y reglamentos restrictivos y anticuados, los mensajes en medios de comunicación y redes sociales que reproducen estereotipos y estigmas e incluso promueven el odio y la violencia.⁵⁶

El Estado tiene la responsabilidad de impulsar la transformación de los arreglos institucionales, las normas sociales y las relaciones de poder que permiten la reproducción de la discriminación; para que todas las personas gocen de sus derechos humanos sin discriminación de ninguna índole. Por lo anterior, se llevará a cabo un conjunto de estrategias transversales para eliminar prácticas en diversos ámbitos, que no sólo se refuerzan mutuamente para mantener el orden social de la desigualdad, sino que también bloquean las oportunidades de movilidad social intergeneracional.

El objetivo de promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas busca instrumentar e impulsar una agenda transversal de igualdad y no discriminación directamente en las instituciones gubernamentales, los poderes legislativos y los tribunales (en los tres niveles de gobierno), así como en los medios de comunicación, el sector privado, las asociaciones civiles y las comunidades y las familias. En el diseño de política pública y de iniciativas civiles se considera el hecho de que la población no es homogénea y que hay grupos con características y necesidades específicas que son más afectados por prácticas discriminatorias y que requieren un enfoque diferenciado, considerando sus derechos específicos reconocidos, como es el caso de las personas con discapacidad o quienes pertenecen a pueblos indígenas.

La acción de la administración pública no sólo se dirige a construir un gobierno incluyente, meta que se medirá con el porcentaje de medidas y acciones aceptadas y cumplidas para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos, sino también a impulsar acciones de armonización normativa, a proporcionar competencias y herramientas útiles para los diversos poderes del Estado, del sector privado y de la sociedad, al diseño de medidas para la igualdad, a mejorar las capacidades de regulación y supervisión de las instituciones y a impulsar que las personas cuenten con información e instrumentos para exigir el cumplimiento de derechos.

⁵⁶ CONAPRED. *Seminario de estructuración...*, op. cit.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Las estrategias prioritarias y acciones puntuales que establece el PRONAIND articulan un modelo de intervención transversal a los distintos ámbitos de ejercicio de derechos. Este modelo se enfoca en el abordaje de las causas que subyacen y explican el surgimiento y persistencia de las prácticas discriminatorias que, como se ha explicado, están fuertemente arraigadas en los comportamientos y la organización social, y que habitualmente implica actos de discriminación directa e indirecta o no cuestionada. Según el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, esta discriminación es sistémica y “puede consistir en normas legales, políticas, prácticas o actitudes culturales predominantes en el sector público o privado que generan desventajas comparativas para algunos grupos y privilegios para otros”.⁵⁷

En congruencia con cada objetivo del presente Programa, se establecen estrategias y acciones sobre: (i) el cambio normativo para armonizar la no discriminación y la igualdad formal; (ii) la adecuación de disposiciones y lineamientos administrativos y técnicos que posibiliten la observancia del marco antidiscriminatorio; (iii) la adopción de medidas y herramientas para generar medidas de inclusión y nivelación, así como acciones afirmativas; (iv) ajustes a los registros administrativos, sistemas y prácticas de generación de información en la administración pública; (v) el desarrollo de evidencia, modelos, materiales y herramientas para fortalecer la efectividad del trabajo antidiscriminatorio en el servicio público; (vi) la sensibilización y desarrollo de competencias para el cambio cultural y de rutinas de actuación del servicio público y de los agentes privados relevantes; (vii) las acciones de difusión y divulgación para transformar patrones culturales discriminatorios, y (viii) la generación de espacios y mecanismos de articulación de la acción pública antidiscriminatoria.

Objetivo prioritario 1.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.

Estrategia prioritaria 1.1 Promover la armonización normativa sobre el derecho a la salud sin discriminación para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Promover, en el ámbito de sus competencias, la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia de salud.	Coordinación de la estrategia	SALUD, IMSS, ISSSTE	12 - Salud
1.1.2 Eliminar requisitos discriminatorios para la atención médica en los subsistemas contributivos y no contributivos, en especial, las condiciones de salud preexistentes, la edad o exigencia de contar con un documento de identificación.	Coordinación de la estrategia	IMSS, ISSSTE, SALUD	12 - Salud
1.1.3 Promover normatividad que prohíba los llamados “esfuerzos para corregir la orientación sexual, la identidad y la expresión de género en el sistema nacional de salud”.	Específica	SALUD	12 - Salud
1.1.4 Promover normatividad que limite los procedimientos quirúrgicos de neonatos, niñas, niños intersexuales y/o con variación en la diferenciación sexual, con excepción de los casos donde se encuentre en riesgo la vida o la funcionalidad de las personas, con la finalidad de garantizar sus derechos sin discriminación	Específica	SALUD	12 - Salud

⁵⁷ ONU, Consejo Económico y Social, *Observación General N° 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales* (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 42.º Período de Sesiones, Ginebra, 2009, Organización de las Naciones Unidas, E/C.12/CG/20).

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en el ámbito de la salud para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Fortalecer la normativa con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias en la atención de inconformidades de servicios médicos a través de mecanismos alternativos de solución de controversias, de acuerdo con el marco de derechos humanos, la pertinencia cultural y el enfoque diferenciado.	Específica	SALUD	12 - Salud M00 - Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Estrategia prioritaria 1.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en el ámbito de la salud.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Promover el desarrollo de acciones y modelos para la atención a la salud de grupos históricamente discriminados.	Específica	SALUD IMSS, ISSSTE SEGOB (CONAPRED), INPI, INMUJERES	12 - Salud
1.3.2 Implementar el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual (LGBTITI) en el Sistema Nacional de Salud.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE	12 - Salud

Estrategia prioritaria 1.4 Generar información pública y conocimiento sobre la discriminación para contrarrestar las prácticas discriminatorias en el ámbito de la salud.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Incorporar en los sistemas de información y en los registros administrativos del sector salud, las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho a la salud sin discriminación.	Coordinación de la estrategia	SALUD, IMSS, ISSSTE, SEGOB (CONAPRED)	12 - Salud
1.4.2 Impulsar la realización de diagnósticos sobre las prácticas discriminatorias en el ámbito de la salud, para diseñar acciones que las contrarresten.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE,	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 1.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en el ámbito de la salud.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Desarrollar estrategias de comunicación, y materiales accesibles y con pertinencia cultural, que contribuyan a combatir los estigmas y la discriminación relacionada con el uso de drogas, el VIH, la discapacidad, la movilidad humana, la diversidad sexual y de género, la edad, la pertinencia étnica.	General	SALUD, IMSS, ISSSTE, SEGOB, SPR, NOTIMEX, CULTURA, SEP	12 - Salud
1.5.2 Fortalecer la capacitación del personal del Sistema Nacional de Salud para provisión de servicios de salud sin discriminación.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE, SEGOB (CONAPRED)	12 - Salud
1.5.3 Reconocer y visibilizar las buenas prácticas de igualdad y no discriminación en la provisión de servicios de salud en hospitales, unidades, institutos y centros de salud públicos y privados.	Específica	SALUD, SEGOB (CONAPRED)	12 - Salud

Objetivo prioritario 2.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.

Estrategia prioritaria 2.1 Promover la armonización normativa sobre el derecho a la educación inclusiva, para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Promover, en el ámbito de sus competencias, la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia educativa.	General	SEP, SEGOB (CONAPRED)	11 - Educación Pública

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en el ámbito educativo para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Aplicar los criterios antidiscriminatorios en los procesos de supervisión y verificación de la normatividad educativa y de las medidas de inclusión.	Específica	SEP	11 - Educación Pública

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.2 Fortalecer los mecanismos de denuncia y sanción del acoso escolar, con especial atención en el relacionado con la condición socioeconómica, de discapacidad, migratoria, origen étnico, origen nacional, lengua indígena, prácticas culturales, apariencia física, orientación sexual, identidad y expresión de género.	Específica	SEP	11 - Educación Pública

Estrategia prioritaria 2.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en la educación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Promover la eliminación de contenidos discriminatorios e incluir información sobre igualdad y no discriminación y valoración de la diversidad en los planes y programas de estudio, libros de texto gratuitos y otros materiales educativos.	Específica	SEP	11 - Educación Pública
2.3.2 Promover medidas de inclusión, nivelación y acciones afirmativas para garantizar el acceso, permanencia, evaluación del aprendizaje, progresión escolar y egreso sin discriminación, con énfasis en personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, migrantes, refugiadas, jornaleros agrícolas, adolescentes embarazadas y otras que vivan en zonas de mayor rezago.	Coordinación de la estrategia	SEP, SEGOB (CONAPRED), BIENESTAR, INMUJERES, INPI	11 - Educación Pública
2.3.3 Fortalecer la accesibilidad en la infraestructura, comunicaciones, información e implementación de ajustes razonables en los centros y servicios educativos, con la finalidad de incluir a todas las personas, especialmente a personas con discapacidad, personas indígenas, mujeres adolescentes embarazadas y a quienes viven en lugares lejanos a los centros escolares.	Específica	SEP	11 - Educación Pública
2.3.4 Implementar modelos para la prevención y atención del acoso escolar motivado por condición socioeconómica, discapacidad, condición migratoria, origen étnico y nacional, lengua indígena, apariencia física, orientación sexual e identidad y expresión de género.	Específica	SEP, SEGOB	11 - Educación Pública

2.3.5 Impulsar modelos pedagógicos, cursos y materiales con pertinencia cultural para que el personal docente, administrativo y de apoyo en los centros y servicios educativos desarrolle competencias en igualdad y no discriminación, así como en derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.	Específica	SEP, SEGOB, INPI	11 - Educación Pública
---	------------	------------------	------------------------

Estrategia prioritaria 2.4 Generar conocimiento sobre la discriminación educativa para contrarrestar las prácticas discriminatorias normalizadas en este ámbito.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Incorporar en los sistemas de información y en los registros administrativos del sector educación, las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación.	Específica	SEP, SEGOB	11 - Educación Pública
2.4.2 Impulsar la realización de diagnósticos sobre las prácticas discriminatorias en el ámbito educativo.	Específica	SEP, SEGOB	11 - Educación Pública

Estrategia prioritaria 2.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en la educación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.1 Desarrollar estrategias de comunicación, actividades lúdicas y materiales accesibles y con enfoque diferenciado que contribuyan a concientizar para prevenir la discriminación en las comunidades educativas	Específica	SEGOB, SPR, NOTIMEX, CULTURA, SEP	11 - Educación Pública
2.5.2 Impulsar la capacitación del magisterio, personal directivo y administrativo de los centros y servicios educativos, personal de supervisión y asesoría técnica pedagógica sobre igualdad y no discriminación, así como derechos lingüísticos de las personas indígenas.	Específica	SEP, INPI, SEGOB	11 - Educación Pública
2.5.3 Reconocer y visibilizar las buenas prácticas de educación inclusiva, igualdad y no discriminación, llevadas a cabo por los centros educativos públicos y privados.	Específica	SEP, SEGOB	11 - Educación Pública

Objetivo prioritario 3.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.

Estrategia prioritaria 3.1 Promover la armonización normativa sobre el derecho al trabajo sin discriminación, para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Promover, en el ámbito de sus competencias, la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia laboral y de administración de recursos humanos en la APF.	Específica	STPS, SFP, SEGOB, INMUJERES	14 - Trabajo y Previsión Social
3.1.2 Promover el fortalecimiento del marco normativo conforme al derecho a la igualdad y no discriminación, en materia laboral y de administración de recursos humanos en la APF, para que los procesos de contratación, promoción y separación se orienten de acuerdo con los criterios antidiscriminatorios.	Específica	SEGOB, INMUJERES, SFP	14 - Trabajo y Previsión Social
3.1.3 Impulsar la adecuación del marco normativo para incluir diferentes modalidades de trabajo y de administración de recursos humanos en la APF, que faciliten tanto la conciliación de la vida laboral con la personal, como la corresponsabilidad en el trabajo de cuidado y en el hogar.	Específica	SFP, INMUJERES, STPS	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 3.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en el ámbito laboral para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Fortalecer la inspección de los centros laborales para la aplicación adecuada de la normatividad antidiscriminatoria especialmente en los ramos agrícola, maquilador y de servicios.	Específica	STPS, SEGOB	14 - Trabajo y Previsión Social
3.2.2 Incluir directrices antidiscriminatorias en los servicios gratuitos de orientación, asesoría, conciliación y representación jurídica, para proteger los derechos laborales de las personas trabajadoras y sus beneficiarios, atendiendo el marco de derechos humanos, la pertinencia cultural y el enfoque diferenciado.	Específica	STPS	14 - Trabajo y Previsión Social

Estrategia prioritaria 3.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en el trabajo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Generar y promover propuestas sobre modalidades de trabajo y de la administración de recursos humanos en la APF, que permitan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la corresponsabilidad en el trabajo de cuidado y del hogar.	Específica	INMUJERES, SFP, SEGOB, STPS	14 - Trabajo y Previsión Social
3.3.2 Generar modelos, manuales e instrumentos para los centros de trabajo públicos y privados que faciliten la inclusión laboral y la construcción de entornos laborales sin discriminación.	Específica	STPS, SEGOB, INMUJERES	14 - Trabajo y Previsión Social
3.3.3 Promover en las entidades y dependencias de la APF la adopción de medidas de inclusión y de nivelación para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso y condiciones de trabajo sin discriminación, especialmente para quienes enfrentan sistemáticamente las prácticas discriminatorias en este ámbito.	General	Todas las dependencias y entidades de la APF	27 - Función Pública

Estrategia prioritaria 3.4 Generar conocimiento sobre la discriminación laboral para contrarrestar las prácticas discriminatorias normalizadas en este ámbito.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Promover la incorporación en los sistemas de información y en los registros administrativos del sector, de las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho al trabajo sin discriminación.	Coordinación de la estrategia	IMSS, STPS	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
3.4.2 Impulsar la realización de diagnósticos sobre las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral y de administración de recursos humanos en la APF.	Específica	SFP, IMSS, INMUJERES, STPS	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 3.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en el trabajo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.5.1 Desarrollar estrategias de comunicación y materiales accesibles y con enfoque diferenciado para concientizar sobre la discriminación en el trabajo y la desigualdad salarial, la importancia de la conciliación de la vida laboral y personal la corresponsabilidad en los trabajos en el hogar, así como los mecanismos de protección ante actos de discriminación.	Específica	INMUJERES, SEGOB, STPS, SPR, SEP, NOTIMEX	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
3.5.2 Promover las buenas prácticas de inclusión laboral, igualdad y no discriminación, llevadas a cabo por los centros laborales públicos y privados.	Específica	STPS, SFP, INMUJERES, SEGOB	14 - Trabajo y Previsión Social
3.5.3 Favorecer la capacitación en igualdad y no discriminación para el personal de inspección laboral y para quienes atienden quejas o denuncias por discriminación en los centros de trabajo.	Específica	STPS, SEGOB, INMUJERES	14 - Trabajo y Previsión Social

Objetivo prioritario 4.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.

Estrategia prioritaria 4.1 Promover la armonización normativa sobre el derecho a la seguridad social sin discriminación para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Promover, en el ámbito de sus competencias, la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia de seguridad social, asistencia y protección social.	Coordinación de la estrategia	IMSS, ISSSTE, SALUD, BIENESTAR, INMUJERES	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 4.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en el ámbito de la seguridad social para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Promover la inclusión de los criterios antidiscriminatorios en los procesos de supervisión y verificación de los servicios de seguridad y asistencia social.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE, BIENESTAR	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 4.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en la seguridad social.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Promover modelos de prestación de cuidados, de seguridad y asistencia social a niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, con enfoque antidiscriminatorio.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE, BIENESTAR	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
4.3.2 Promover el acceso efectivo de niñas y niños a los centros de atención infantil sin discriminación, especialmente para niñas y niños con discapacidad y migrantes.	Coordinación de la estrategia	IMSS, ISSSTE, BIENESTAR, SALUD, SEGOB	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Estrategia prioritaria 4.4 Generar conocimiento sobre la discriminación en la seguridad social para contrarrestar las prácticas discriminatorias normalizadas en este ámbito.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1 Promover la incorporación en los sistemas de información y registros administrativos vinculados a la seguridad social, cuidado y protección social, de las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho a la seguridad social sin discriminación.	Específica	SALUD, BIENESTAR, IMSS, ISSSTE	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
4.4.2 Impulsar la realización de diagnósticos sobre las prácticas discriminatorias en el ámbito de la seguridad social.	Específica	SALUD, SEGOB, BIENESTAR, IMSS, ISSSTE	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 4.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en la seguridad social.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.5.1 Desarrollar estrategias de comunicación y materiales accesibles y con enfoque diferenciado que contribuyan a concientizar y prevenir la discriminación en los servicios de seguridad social, cuidados y protección social, así como en los mecanismos de garantía en casos de discriminación.	Específica	STPS, SEGOB, BIENESTAR, SALUD, IMSS, ISSSTE, SPR, NOTIMEX, SEP, CULTURA, INMUJERES	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
4.5.2 Promover la capacitación del personal que labora en trabajos de cuidados, para que, en el desempeño de sus funciones, incorporen el marco antidiscriminatorio.	Específica	BIENESTAR, SALUD, IMSS, ISSSTE	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Objetivo prioritario 5.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.

Estrategia prioritaria 5.1 Promover la armonización normativa en materia de seguridad y justicia, para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Promover la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia de seguridad y justicia.	Coordinación de la estrategia	SSPC, SEGOB	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 5.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en materia de seguridad y justicia para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Promover la incorporación de criterios de igualdad y no discriminación en los instrumentos de vigilancia en materia de seguridad y justicia que permitan observar el cumplimiento del marco jurídico antidiscriminatorio.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, SSPC	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 5.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en materia de seguridad y justicia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Diseñar e implementar estrategias para prevenir y combatir el perfilamiento racial en la operación migratoria y de las fuerzas de seguridad.	Coordinación de la estrategia	SEGOB (INM), SSPC	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
5.3.2 Impulsar ante la FGR la aplicación efectiva del <i>Protocolo de actuación para el personal de las instancias de procuración de justicia del país, en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género</i> , para evitar prácticas discriminatorias en este ámbito.	Específica	SEGOB	4 - Gobernación
5.3.3 Impulsar modelos de atención para prevenir y combatir la discriminación en los centros de readaptación social, en donde viven grupos discriminados históricamente, como las personas con VIH/sida, mujeres y sus hijos e hijas, personas trans, entre otros.	Coordinación de la estrategia	SSPC, SEGOB, SALUD, INMUJERES	36 - Seguridad y Protección Ciudadana D00 - Prevención y Readaptación Social

Estrategia prioritaria 5.4 Generar conocimiento e información sobre la discriminación y los grupos en situación de discriminación en materia de seguridad y justicia para contrarrestar las prácticas discriminatorias normalizadas en estos ámbitos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.4.1 Promover la incorporación de las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes desde el enfoque antidiscriminatorio en los registros administrativos y en los sistemas integrales de seguimiento de expedientes y encuestas vinculados con la seguridad y la justicia.	Coordinación de la estrategia	SSPC	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 5.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en materia de seguridad y justicia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.5.1 Promover la capacitación sobre el derecho a la igualdad y no discriminación en materia de seguridad y justicia.	Específica	SEGOB, SSPC	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
5.5.2 Promover estrategias de comunicación y materiales accesibles y con enfoque diferenciado que contribuyan a concientizar e identificar la discriminación en los ámbitos de seguridad y justicia, así como los mecanismos de atención en casos de presuntos actos discriminatorios.	Específica	SEGOB, SSPC, SPR, NOTIMEX, SEP, CULTURA	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Objetivo prioritario 6- Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.

Estrategia prioritaria 6.1 Incorporar la perspectiva antidiscriminatoria en el quehacer público federal para estandarizar una base de cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.1.1 Generar medidas de igualdad en la APF que cierren brechas discriminatorias en beneficio de los derechos humanos de los grupos sociales discriminados.	General	Todas las dependencias y entidades de la APF	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
6.1.2 Promover la incorporación de criterios de igualdad y no discriminación en los instrumentos para realizar auditorías, que permitan analizar el cumplimiento del marco antidiscriminatorio de las instituciones y de los programas públicos federales.	Coordinación de la estrategia	SFP, SEGOB	27 - Función Pública
6.1.3 Fortalecer el funcionamiento de mecanismos en la APF para la prevención y atención de quejas por discriminación bajo criterios unificados, atendiendo a la obligación transversal de no discriminación que debe observar todo el servicio público.	Específica	SFP	27 - Función Pública
6.1.4 Generar un modelo general de servicio accesible y no discriminatorio, aplicable a la APF, para la atención ciudadana en trámites y servicios.	Específica	SFP, SEGOB	27 - Función Pública
6.1.5 Promover un protocolo de provisión de documentos de identidad e identificación	Específica	SFP	4 - Gobernación

en el caso de personas que no cuentan con ello por razones de discriminación o de fuerza mayor, a fin de garantizar su derecho a la identidad y su acceso a los programas, servicios, y trámites importantes que brindan las instancias públicas federales correspondientes.			941 - Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad
6.1.6 Promover una estrategia progresiva para asegurar la accesibilidad de la información pública sobre trámites, servicios y programas públicos.	General	Todas las dependencias y entidades de la APF	27 - Función Pública

Estrategia prioritaria 6.2 Promover la aplicación de la perspectiva antidiscriminatoria en otros poderes, organismos autónomos y órdenes de gobierno, para avanzar como Estado mexicano en el cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.2.1 Establecer acciones de colaboración con las entidades federativas para que coadyuven, en el ámbito de sus competencias, a reducir las prácticas discriminatorias en el ámbito local.	Coordinación de la estrategia	SEGOB	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
6.2.2 Establecer acciones de colaboración estratégica con el Poder Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos Federales, para que coadyuven en el ámbito de sus competencias, a reducir las prácticas discriminatorias.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES, INPI, BIENESTAR	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 6.3 Contrarrestar las prácticas discriminatorias en la provisión de bienes y servicios por privados.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.3.1 Impulsar la adopción de buenas prácticas en favor de la igualdad y no discriminación en la iniciativa privada del sector de bienes y servicios.	Específica	SECTUR, SICT, SADER, SEP, SALUD, SE	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
6.3.2 Promover ante las autoridades competentes la inclusión financiera de aquellos grupos históricamente discriminados y excluidos en el sector a través de diagnósticos, guías y sensibilización sobre el problema.	Específica	SEGOB	6 - Hacienda y Crédito Público B00 - Comisión Nacional Bancaria y de Valores
6.3.3 Fortalecer y difundir los mecanismos	Coordinación de la	SE	4 - Gobernación

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
de atención a quejas por discriminación en la prestación de bienes y servicios.	estrategia		EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 6.4 Promover alianzas con los medios de comunicación, en materia de publicidad; centros culturales y deportivos para contrarrestar las prácticas discriminatorias en la sociedad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.4.1 Impulsar la adopción de buenas prácticas en favor de la igualdad y no discriminación en los medios de comunicación, en materia de, publicidad y actividades culturales y deportivas.	Coordinación de la estrategia	SEP, CULTURA, SEGOB	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
6.4.2 Impulsar el uso de las lenguas indígenas y la Lengua de Señas Mexicana en los medios de comunicación, incluidos la radio, los servicios de telefonía e internet, entre otros; así como en la publicidad y actividades, bienes y servicios culturales y deportivos.	Específica	NOTIMEX, SEP, SPR, INPI, SEGOB, CULTURA, BIENESTAR	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
6.4.3 Impulsar campañas accesibles y otros materiales comunicativos con enfoque diferenciado para prevenir y combatir la xenofobia, la misoginia, la homo-lesbo-transfobia, el racismo, el clasismo, la intolerancia religiosa y otras formas de discriminación.	Específica	NOTIMEX, CULTURA, SEP, SPR, INPI, SEGOB, INMUJERES, BIENESTAR	4 - Gobernación 270 - Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación
6.4.4 Promover que los contenidos de los medios públicos y las estrategias de comunicación social se realicen con criterios de igualdad y no discriminación.	Coordinación de la estrategia	NOTIMEX, CULTURA, SEP, SPR, INPI, SEGOB, INMUJERES, BIENESTAR	4 - Gobernación 270 - Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	1.1 Razón de gasto público en salud per cápita por condición de cobertura de seguridad social.
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.

Definición o descripción	Mide la relación entre el gasto público ejercido en salud a la población con seguridad social respecto del ejercido a la población sin seguridad social.							
Nivel de desagregación	Geográfica: nacional.		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico		Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Gasto en pesos mexicanos.		Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información	Marzo				
Tendencia esperada	Descendente		Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud 100.- Secretaría				
Método de cálculo	RGPS_t = (GPSPCSS_t / GPSPSSS_t) Donde: RGPS_t = Razón del gasto público per cápita de la población con seguridad social, por cada \$1.00 (peso) destinado a la población sin seguridad social, en el año "t". GPSPCSS_t = Gasto público en salud per cápita de la población con seguridad social, en el año "t". GPSPSSS_t = Gasto público en salud per cápita de la población sin seguridad social, en el año "t". t = Año de cálculo.							
Observaciones	Recursos ejercidos en la población con seguridad social por cada \$1.00 (peso) destinado a la población sin seguridad social.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	GPSPCSS_2018 = Gasto público en salud per cápita de la población con seguridad social en 2018.	Valor variable 1	6,233.89	Fuente de información variable 1	Secretaría de Salud, DGIS.			
Nombre variable 2	GPSPSSS_2018 = Gasto público en salud per cápita de la población sin seguridad social en 2018.	Valor variable 2	4,382.80	Fuente de información variable 2	Secretaría de Salud, DGIS.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	RGPS_2018 = (6,233.89 / 4,382.80) = 1.42							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	1.42		Último año disponible.					
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
1.33			Dada la tendencia observada en la serie histórica se espera un decrecimiento anual de 0.5% en la brecha de gasto público por condición de aseguramiento.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1.51	1.54	1.40	1.43	1.43	1.39	1.42	ND	ND
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
1.38		1.36		1.35		1.33		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	1.2 Porcentaje de la población de 18 y más años a la que se negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años por ser grupos históricamente discriminados.
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.
Definición o	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó de manera injustificada la atención

descripción	médica o la recepción de medicamentos en los últimos cinco años previos al levantamiento de la encuesta por ser grupos históricamente discriminados.																		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, personas de 60 años y más.		Periodicidad o frecuencia de medición		Quinquenal														
Tipo	Estratégico.		Acumulado o periódico		Periódico														
Unidad de medida	Porcentaje de población.		Periodo de recolección de datos		Otros														
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información		El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS, prevista para 2022.														
Tendencia esperada	Descendente		Unidad Responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación														
Método de cálculo	PPNAM_i = (PNAM_i/PT_i) × 100 Donde: PPNAM_i = Porcentaje de población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años del grupo "i". PNAM_i = Población de 18 años y más a la que se negó la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años del grupo "i". PT_i = Población total de 18 años y más del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, personas de 60 años y más).																		
Observaciones																			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE																			
Nombre variable 1	PNAM_Nacional = Población de 18 años y más a la que se negó la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años a nivel nacional.	Valor variable 1	8,396,676	Fuente de información variable 1	ENADIS														
Nombre variable 2	PT_Nacional = Población total de 18 años y más a nivel nacional.	Valor variable 2	84,008,180	Fuente de información variable 2	ENADIS														
Sustitución en método de cálculo del indicador	<table><tr><td>Nacional</td><td>PPNAM_Nacional = (8,396,676 / 84,008,180) × 100 = 10.0</td></tr><tr><td>Personas hablantes de lengua indígena</td><td>PPNAM_hi = (1,003,939 / 5,613,118) × 100 = 17.9</td></tr><tr><td>Personas adscritas indígenas</td><td>PPNAM_ai = (2,134,000 / 15,837,916) × 100= 13.5</td></tr><tr><td>Personas afrodescendientes</td><td>PPNAM_a = (289,921 / 2,396,967) × 100 = 12.1</td></tr><tr><td>Personas con discapacidad</td><td>PPNAM_d = (577,346 / 4,043,852) × 100 = 14.3</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>PPNAM_m = (4,954,107 / 44,294,377) × 100 = 11.2</td></tr><tr><td>Personas de 60 años y más</td><td>PPNAM_am = (1,577,728 / 14,846,912) × 100 = 10.6</td></tr></table>					Nacional	PPNAM_Nacional = (8,396,676 / 84,008,180) × 100 = 10.0	Personas hablantes de lengua indígena	PPNAM_hi = (1,003,939 / 5,613,118) × 100 = 17.9	Personas adscritas indígenas	PPNAM_ai = (2,134,000 / 15,837,916) × 100= 13.5	Personas afrodescendientes	PPNAM_a = (289,921 / 2,396,967) × 100 = 12.1	Personas con discapacidad	PPNAM_d = (577,346 / 4,043,852) × 100 = 14.3	Mujeres	PPNAM_m = (4,954,107 / 44,294,377) × 100 = 11.2	Personas de 60 años y más	PPNAM_am = (1,577,728 / 14,846,912) × 100 = 10.6
Nacional	PPNAM_Nacional = (8,396,676 / 84,008,180) × 100 = 10.0																		
Personas hablantes de lengua indígena	PPNAM_hi = (1,003,939 / 5,613,118) × 100 = 17.9																		
Personas adscritas indígenas	PPNAM_ai = (2,134,000 / 15,837,916) × 100= 13.5																		
Personas afrodescendientes	PPNAM_a = (289,921 / 2,396,967) × 100 = 12.1																		
Personas con discapacidad	PPNAM_d = (577,346 / 4,043,852) × 100 = 14.3																		
Mujeres	PPNAM_m = (4,954,107 / 44,294,377) × 100 = 11.2																		
Personas de 60 años y más	PPNAM_am = (1,577,728 / 14,846,912) × 100 = 10.6																		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS																			
Línea base			Nota sobre la línea base																
Valor	10.0		Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el																
Año	2017																		

					"Porcentaje de la población de 18 o más años a la que se negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años por grupos históricamente discriminados a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 14 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional	10.0	NA	NA	NA
					Personas hablantes de lengua indígena	17.9			
					Personas adscritas indígenas	13.5			
					Personas afrodescendientes	12.1			
					Personas con discapacidad	14.3			
					Mujeres	11.2			
					Personas de 60 años y más	10.6			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.3 Porcentaje de establecimientos de atención médica que componen el Sistema Nacional de Salud que aplican el "Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas LGBTTTT".				
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de establecimientos de atención médica públicos, social y privados del Sistema Nacional de Salud que aplican el "Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas LGBTTTT".				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje de establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud	Periodo de recolección de datos	Otros		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Junio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud 100.- Secretaría		
Método de cálculo	PEAMP = (EAMP / TEAM) × 100 Donde: PEAMP = Porcentaje de establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud que aplican el Protocolo. EAMP = Establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud que aplican el Protocolo. TEAM = Total de establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	EAMP = Establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud que	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Secretaría de Salud, DGIS.

	aplican el Protocolo.							
Nombre variable 2	TEAM = Total de establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.	Valor variable 2	39,025	Fuente de información variable 2	Secretaría de Salud, DGIS.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	PEAMP = (0 / 39,025) × 100 = 0.0							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0.0		Último año observado.					
Año	2020							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0.0

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1 Porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela por grupos históricamente discriminados.				
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela por grupos históricamente discriminados.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad, mujeres.	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal		
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación		
Método de cálculo	PPAE_i = (PAE_i / PT_i) × 100 Donde: PPAE_i = Porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela del grupo "i". PAE_i = Población de 12 a 24 años que asiste a la escuela del grupo "i". PT_i = Población total de 12 a 24 años del grupo "i".para i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad, mujeres).				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PAE_Nacional = Población de 12 a 24 años que asiste a la escuela a nivel	Valor variable 1	16,717,525	Fuente de información variable 1	ENIGH

	nacional.							
Nombre variable 2	PT_Nacional = Población total de 12 a 24 años a nivel nacional.	Valor variable 2	28,703,150	Fuente de información variable 2	ENIGH			
Sustitución en método de cálculo del indicador	Nacional PPAE_Nacional = (16,717,525 / 28,703,150) × 100 = 58.2							
	Personas hablantes de lengua indígena PPAE_hi = (549,440 / 1,455,872) × 100 = 37.7							
	Personas adscritas indígenas PPAE_ai = (4,665,680 / 8,576,195) × 100 = 54.4							
	Personas con discapacidad PPAE_d = (325,464 / 769,830) × 100 = 42.3							
	Mujeres PPAE_m = (8,318,828 / 14,302,930) × 100 = 58.2							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	58.2		El valor de la línea base y la meta 2024 que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela por grupos históricamente discriminados a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 10 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.					
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
62.4								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Nacional 54.7	NA	Nacional 56.5	NA	Nacional 58.1	NA	Nacional 58.2	NA	ND
Personas hablantes de lengua indígena 39.4		Personas hablantes de lengua indígena 40.9		Personas hablantes de lengua indígena 40.9		Personas hablantes de lengua indígena 37.7		
Personas adscritas indígenas 48.5		Personas adscritas indígenas 51.6		Personas adscritas indígenas 54.3		Personas adscritas indígenas 54.4		
Personas con discapacidad 49.7		Personas con discapacidad 42.2		Personas con discapacidad 41.7		Personas con discapacidad 42.3		
Mujeres 54.4		Mujeres 55.5		Mujeres 57.9		Mujeres 58.2		
METAS INTERMEDIAS								
2021	2022			2023		2024		
NA	Nacional 61.1			NA		Nacional 62.4		
	Personas hablantes de lengua indígena 43.2					Personas hablantes de lengua indígena 43.9		
	Personas adscritas indígenas 59.4					Personas adscritas indígenas 61.4		
	Personas con discapacidad 45.4					Personas con discapacidad 49.4		
	Mujeres 61.2					Mujeres 62.6		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	2.2 Porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela debido a motivos económicos por grupos históricamente discriminados.
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.
Definición o	Mide el porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos diversos

descripción	(p.e. tener que trabajar para ayudar en los gastos del hogar, no poder pagar los gastos escolares), por grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	$PPNAE_i = (PNAE_i / PTN_i) \times 100$ Donde: PPNAE_i = Porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos del grupo "i". PNAE_i = Población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos del grupo "i". PTN_i = Población total de 12 a 24 años que no asiste a la escuela del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes).		
Observaciones	El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	PNAE_Nacional = Población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos a nivel nacional.	Valor variable 1	4,209,215	Fuente de información variable 1	ENADIS
Nombre variable 2	PTN_Nacional = Población total de 12 a 24 años que no asiste a la escuela a nivel nacional.	Valor variable 2	11,558,842	Fuente de información variable 2	ENADIS
Sustitución en método de cálculo del indicador					
	Nacional		PPNAE_Nacional = (4,209,215 / 11,558,842) × 100 = 36.4		
	Personas hablantes de lengua indígena		PPNAE_hi = (528,577 / 942,590) × 100 = 56.1		
	Personas adscritas indígenas		PPNAE_ai = (1,079,266 / 2,410,937) × 100 = 44.8		
	Personas afrodescendientes		PPNAE_a = (157,941 / 391,148) × 100 = 40.4		

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	36.4	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela debido a motivos económicos por grupos históricamente discriminados a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 8 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional 36.4	NA	NA	NA
					Personas hablantes de lengua indígena 56.1			
					Personas adscritas indígenas 44.8			
					Personas afrodescendientes 40.4			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	2.3 Porcentaje de población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior perteneciente a los grupos históricamente discriminados por tipo de localidad de residencia según sexo.
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.

Definición o descripción	Mide el porcentaje de población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior desagregado por sexo para cada uno de los grupos históricamente discriminados por tipo de localidad de residencia.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional y tipo de localidad de residencia: urbana, no urbana. Sexo: mujeres y hombres. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal		
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación		
Método de cálculo	$PPES_{i,j,k} = (PES_{i,j,k} / PT_{i,j,k}) \times 100$ Donde: PPES_{i,j,k} = Porcentaje de población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior del grupo "i" que reside en el tipo de localidad "j" del sexo "k". PES_{i,j,k} = Población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior del grupo "i" que reside en el tipo de localidad "j" del sexo "k". PT_{i,j,k} = Población total de 25 a 59 años del grupo "i" que reside en el tipo de localidad "j" del sexo "k". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa). j = Tipo de localidad: urbana, no urbana. k = Sexo de las personas: hombres, mujeres.				
Observaciones	El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PES_TotNacional = Población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior a nivel nacional.	Valor variable 1	13,000,602	Fuente de información variable 1	ENADIS
Nombre variable 2	PT_TotNacional = Población total de 25 a 59 años a nivel nacional.	Valor variable 2	54,928,527	Fuente de información variable 2	ENADIS
Sustitución en método de cálculo del indicador	Total Nacional		PPES_TotNacional = (13,000,602 / 54,928,527) × 100 = 23.7		
	Mujeres-no urbanas				
	Nacional		PPES_n_nu_m = (911,327 / 10,081,769) × 100 = 9.0		
	Personas hablantes de lengua indígena		PPES_hi_nu_m = (56,399 / 1,606,660) × 100 = 3.5		
	Personas adscritas indígenas		PPES_ai_nu_m = (156,849 / 3,097,690) × 100 = 5.1		
	Personas afrodescendientes		PPES_a_nu_m = (24,719 / 321,667) × 100 = 7.7		
	Personas con discapacidad		PPES_d_nu_m = (5,436 / 306,394) × 100 = 1.8		
	Personas de la diversidad religiosa		PPES_r_nu_m = (94,298 / 1,267,702) × 100 = 7.4		
	Mujeres-urbanas				
	Nacional		PPES_n_u_m = (5,705,989 / 19,094,311) × 100 = 29.9		
	Personas hablantes de lengua indígena		PPES_hi_u_m = (50,846 / 510,404) × 100 = 10.0		
	Personas adscritas indígenas		PPES_ai_u_m = (544,923 / 2,462,349) × 100 = 22.1		
	Personas afrodescendientes		PPES_a_u_m = (138,759 / 508,630) × 100 = 27.3		
	Personas con discapacidad		PPES_d_u_m = (75,723 / 624,081) × 100 = 12.1		
	Personas de la diversidad religiosa		PPES_r_u_m = (662,917 / 2,532,621) × 100 = 26.2		
	Hombres-no urbanos				
	Nacional		PPES_n_nu_h = (940,733 / 8,751,702) × 100 = 10.7		
	Personas hablantes de lengua indígena		PPES_hi_nu_h = (91,103 / 1,302,176) × 100 = 7.0		
	Personas adscritas indígenas		PPES_ai_nu_h = (195,635 / 2,634,334) × 100 = 7.4		
	Personas afrodescendientes		PPES_a_nu_h = (38,116 / 308,772) × 100 = 12.3		
	Personas con discapacidad		PPES_d_nu_h = (10,953 / 270,888) × 100 = 4.0		

		Personas de la diversidad religiosa		PPES_r_nu_h = (67,435 / 798,118) × 100 = 8.4									
		Hombres-urbanos											
		Nacional		PPES_n_u_h = (5,442,553 / 17,000,745) × 100 = 32.0									
		Personas hablantes de lengua indígena		PPES_hi_u_h = (115,912 / 507,762) × 100 = 22.8									
		Personas adscritas indígenas		PPES_ai_u_h = (579,657 / 2,231,188) × 100 = 26.0									
		Personas afrodescendientes		PPES_a_u_h = (176,187 / 491,734) × 100 = 35.8									
		Personas con discapacidad		PPES_d_u_h = (93,755 / 458,687) × 100 = 20.4									
		Personas de la diversidad religiosa		PPES_r_u_h = (497,689 / 1,727,381) × 100 = 28.8									
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS													
Línea base			Nota sobre la línea base										
Valor	23.7		Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 50 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación y sexo.										
Año	2017												
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO													
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020					
NA	NA	NA	NA	NA	Total Nacional	23.7	NA	NA	NA				
					Mujeres-no urbanas								
					Nacional					9.0			
					Personas hablantes de lengua indígena					3.5			
					Personas adscritas indígenas					5.1			
					Personas afrodescendientes					7.7			
					Personas con discapacidad					1.8			
					Personas de la diversidad religiosa					7.4			
					Mujeres-urbanas								
					Nacional					29.9			
					Personas hablantes de lengua indígena					10.0			
					Personas adscritas indígenas					22.1			
					Personas afrodescendientes					27.3			
					Personas con discapacidad					12.1			
					Personas de la diversidad religiosa					26.2			
					Hombres-no urbanos								
					Nacional					10.7			
					Personas hablantes de lengua indígena					7.0			
					Personas adscritas indígenas					7.4			
					Personas afrodescendientes					12.3			
					Personas con discapacidad					4.0			
					Personas de la diversidad religiosa					8.4			
					Hombres-urbanos								
					Nacional					32.0			
					Personas hablantes de lengua indígena					22.8			
					Personas adscritas indígenas					26.0			
					Personas afrodescendientes					35.8			
					Personas con discapacidad					20.4			
					Personas de la diversidad religiosa					28.8			

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	3.1 Porcentaje de la población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada que cuenta con prestaciones de salud según grupos históricamente discriminados por sexo.
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.

Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada que cuenta con prestaciones de salud por parte de su actividad laboral según grupos históricamente discriminados por sexo.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional según sexo: mujeres y hombres. Grupos históricamente discriminados: personas jóvenes, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad.		Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal
Tipo	Estratégico		Acumulado o periódico		Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.		Periodo de recolección de datos		Otros
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información		La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPEAOP_18a59_i,j = (PEAOPS_18a59_i,j / PEAOP_18a59_i,j) × 100 Donde: PPEAOP_18a59_i,j = Porcentaje de población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada con prestaciones de salud del grupo "i" y sexo "j". PEAOPS_18a59_i,j = Población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada con prestaciones de salud del grupo "i" y sexo "j". PEAO_18a59_i,j = Población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada del grupo "i" y sexo "j". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas jóvenes, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad). j = Sexo de las personas: hombres, mujeres.				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PEAOPS_18a59_Nacional_Mujeres = Población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada con prestaciones de salud a nivel nacional para las mujeres	Valor variable 1	7,661,899	Fuente de información variable 1	ENIGH
Nombre variable 2	PEAO_18a59_Nacional_Mujeres = Población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada a nivel nacional para las mujeres.	Valor variable 2	21,342,225	Fuente de información variable 2	ENIGH
Sustitución en método de cálculo del indicador	Mujeres				
	Nacional		PPEAOP_18a59_n_m = (7,661,899 / 21,342,225) × 100 = 35.9		
	Personas jóvenes		PPEAOP_18a59_j_m = (2,318,019 / 6,157,189) × 100 = 37.6		
	Personas hablantes de lengua indígena		PPEAOP_18a59_hi_m = (132,189 / 1,407,590) × 100 = 9.4		
	Personas adscritas indígenas		PPEAOP_18a59_ai_m = (1,604,602 / 6,637,468) × 100 = 24.2		
	Personas con discapacidad		PPEAOP_18a59_d_m = (173,458 / 776,586) × 100=22.3		
	Hombres				
	Nacional		PPEAOP_18a59_n_h = (12,007,941 / 29,370,516) × 100 = 40.9		
	Personas jóvenes		PPEAOP_18a59_j_h = (3,646,547 / 9,298,921) × 100 = 39.2		
	Personas hablantes de lengua indígena		PPEAOP_18a59_hi_h = (324,184 / 1,874,587) × 100 = 17.3		
Personas adscritas indígenas		PPEAOP_18a59_ai_h = (2,707,671 / 8,925,413) × 100 = 30.3			
Personas con discapacidad		PPEAOP_18a59_d_h = (313,560 / 1,103,186) × 100 = 28.4			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	35.9		El valor de la línea base y la meta 2024 que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada que cuenta con prestaciones de salud a nivel nacional para las mujeres". No obstante, en el campo de sustitución de métodos		
Año	2018				

		de cálculo puede consultar las 20 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación y sexo.						
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
37.4								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Mujeres	NA	Mujeres	NA	Mujeres	NA	Mujeres	NA	ND
Nacional 30.4		Nacional 35.9		Nacional 35.4		Nacional 35.9		
Personas jóvenes 31.7		Personas jóvenes 35.3		Personas jóvenes 37.3		Personas jóvenes 37.6		
Personas hablantes de lengua indígena 8.3		Personas hablantes de lengua indígena 7.4		Personas hablantes de lengua indígena 9.3		Personas hablantes de lengua indígena 9.4		
Personas adscritas indígenas 18.1		Personas adscritas indígenas 22.2		Personas adscritas indígenas 24.2		Personas adscritas indígenas 24.2		
Personas con discapacidad 25.1		Personas con discapacidad 24.8		Personas con discapacidad 24.2		Personas con discapacidad 22.3		
Hombres		Hombres		Hombres		Hombres		
Nacional 35.9		Nacional 40.1		Nacional 40.8		Nacional 40.9		
Personas jóvenes 34.2		Personas jóvenes 37.3		Personas jóvenes 39.2		Personas jóvenes 39.2		
Personas hablantes de lengua indígena 11.5		Personas hablantes de lengua indígena 14.6		Personas hablantes de lengua indígena 16.9		Personas hablantes de lengua indígena 17.3		
Personas adscritas indígenas 24.0		Personas adscritas indígenas 26.3		Personas adscritas indígenas 30.6		Personas adscritas indígenas 30.3		
Personas con discapacidad 19.3		Personas con discapacidad 25.5		Personas con discapacidad 31.4		Personas con discapacidad 28.4		
METAS INTERMEDIAS								
2021	2022			2023		2024		
NA	Mujeres			NA		Mujeres		
	Nacional 36.9					Nacional 37.4		
	Personas jóvenes 38.3					Personas jóvenes 38.6		
	Personas hablantes de lengua indígena 10.4					Personas hablantes de lengua indígena 10.9		
	Personas adscritas indígenas 26.5					Personas adscritas indígenas 27.4		
	Personas con discapacidad 24.9					Personas con discapacidad 26.0		
	Hombres					Hombres		
	Nacional 41.7					Nacional 42.0		
	Personas jóvenes 41.5					Personas jóvenes 42.5		
	Personas hablantes de lengua indígena 20.3					Personas hablantes de lengua indígena 21.6		
	Personas adscritas indígenas 35.3					Personas adscritas indígenas 37.3		
	Personas con discapacidad 32.8					Personas con discapacidad 34.3		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	3.2 Porcentaje de la población de 18 y más años que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación según grupo históricamente discriminado.

Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.										
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas de 18 años y más que en un periodo de 5 años anteriores al levantamiento de la encuesta buscó trabajo y le fue negado por algún motivo de discriminación según grupo históricamente discriminado.										
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: mujeres, personas jóvenes, personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal								
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico								
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros								
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.								
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación								
Método de cálculo	PPNTMD_i = (PNTMD_i / PNT_i) × 100 Donde: PPNTMD_i = Porcentaje de la población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación del grupo “i”. PNTMD_i = Población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación del grupo “i”. PNT_i = Total de población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron del grupo “i”. i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (mujeres, personas jóvenes, personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad y personas de la diversidad religiosa) Los motivos de discriminación son: no cumplir con la edad; la apariencia; que no emplean personas con discapacidad o embarazo (en el caso de mujeres).										
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2017. El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.										
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE											
Nombre variable 1	PNTMD_Nacional = Población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación a nivel nacional	Valor variable 1	3,148,625	Fuente de información variable 1	ENADIS						
Nombre variable 2	PNT_Nacional = Total de población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron a nivel nacional	Valor variable 2	8,438,076	Fuente de información variable 2	ENADIS						
Sustitución en método de cálculo del indicador	<table><tr><td>Nacional</td><td>PPNTMD_n = (3,148,625 / 8,438,076) × 100 = 37.3</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>PPNTMD_m = (1,111,374 / 3,118,291) × 100 = 35.6</td></tr><tr><td>Personas jóvenes</td><td>PPNTMD_j = (698,167 / 3,341,368) × 100 = 20.9</td></tr></table>					Nacional	PPNTMD_n = (3,148,625 / 8,438,076) × 100 = 37.3	Mujeres	PPNTMD_m = (1,111,374 / 3,118,291) × 100 = 35.6	Personas jóvenes	PPNTMD_j = (698,167 / 3,341,368) × 100 = 20.9
Nacional	PPNTMD_n = (3,148,625 / 8,438,076) × 100 = 37.3										
Mujeres	PPNTMD_m = (1,111,374 / 3,118,291) × 100 = 35.6										
Personas jóvenes	PPNTMD_j = (698,167 / 3,341,368) × 100 = 20.9										

		Personas de 60 años y más			PPNTMD_am = (856,709 / 1,051,948) × 100 = 81.4				
		Personas hablantes de lengua indígena			PPNTMD_hi = (139,594 / 377,614) × 100 = 37.0				
		Personas adscritas indígenas			PPNTMD_ai = (614,955 / 1,576,463) × 100 = 39.0				
		Personas con discapacidad			PPNTMD_d = (279,770 / 376,845) × 100 = 74.2				
		Personas de la diversidad religiosa			PPNTMD_r = (456,851 / 1,114,860) × 100 = 41.0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base					Nota sobre la línea base				
Valor		37.3			Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el “Porcentaje de la población de 18 y más años que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación a nivel nacional”. No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 16 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.				
Año		2017							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional	37.3	NA	NA	NA
					Mujeres	35.6			
					Personas jóvenes	20.9			
					Personas de 60 años y más	81.4			
					Personas hablantes de lengua indígena	37.0			
					Personas adscritas indígenas	39.0			
					Personas con discapacidad	74.2			
Personas de la diversidad religiosa	41.0								

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Porcentaje de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado según sexo.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas jóvenes (entre 15 y 29 años) que no trabajan en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por tener que realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado según sexo.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Sexo: mujeres y hombres. Grupos históricamente discriminados: personas adscritas indígenas, personas de la diversidad religiosa.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	$PPTH_{i,j} = (PTH_{i,j} / TH_{i,j}) \times 100$ Donde: $PPTH_{i,j}$:= Porcentaje de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado del grupo "i" y sexo "j".		

	PTHC _{i,j} = Personas entre 15 y 29 años que no trabajan en el mercado laboral (ni asisten a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado del grupo “i” y sexo “j”. THC _{i,i} = Total de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) del grupo “i” y sexo “j”. i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas adscritas indígenas, personas de la diversidad religiosa). j = Sexo de las personas: hombres, mujeres.					
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Módulo de adolescentes y jóvenes de la ENADIS 2017. El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	PTHC_Nacional_Mujeres = Personas entre 15 y 29 años que no trabajan en el mercado laboral (ni asisten a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado a nivel nacional para las mujeres.	Valor variable 1	3,705,065	Fuente de información variable 1	ENADIS	
Nombre variable 2	THC_Nacional_Mujeres = Total de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) a nivel nacional para las mujeres.	Valor variable 2	5,079,686	Fuente de información variable 2	ENADIS	
Sustitución en método de cálculo del indicador						
	Mujeres					
	Nacional		PPTHC _{n_m} = (3,705,065 / 5,079,686) × 100 = 72.9			
	Personas adscritas indígenas		PPTHC _{ai_m} = (815,659 / 1,084,203) × 100 = 75.2			
	Personas de la diversidad religiosa		PPTHC _{r_m} = (491,575 / 674,864) × 100 = 72.8			
	Hombres					
	Nacional		PPTHC _{n_h} = (26,835 / 540,979) × 100 = 5.0			
	Personas adscritas indígenas		PPTHC _{ai_h} = (10,300 / 107,002) × 100 = 9.6			
Personas de la diversidad religiosa		PPTHC _{r_h} = (3,906 / 62,600) × 100 = 6.2				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	72.9		Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el “Porcentaje de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado a nivel nacional para las mujeres”. No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 12 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación y sexo.			
Año	2017					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NA	NA	NA	Mujeres	NA	NA	NA

			Nacional	72.9			
			Personas adscritas indígenas	75.2			
			Personas de la diversidad religiosa	72.8			
			Hombres				
			Nacional	5.0			
			Personas adscritas indígenas	9.6			
			Personas de la diversidad religiosa	6.2			

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.1 Porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social por grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social por grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: mujeres, menores de 18 años, personas jóvenes, personas de 65 años y más, personas indígenas, personas hablantes de lengua indígena, personas con discapacidad.	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento de la encuesta y la publicación del reporte de pobreza de Coneval.
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	$PPCS_i = (PCS_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPCS_i = Porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social del grupo "i". PCS_i = Población con carencia por acceso a seguridad social del grupo "i". PT_i : Población total del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (mujeres, menores de 18 años, personas jóvenes (12 a 29 años), personas de 65 años y más, población indígena*, hablantes de lengua indígena, personas con discapacidad). * De acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, se incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares. La carencia por acceso a seguridad social se identifica a partir de la ausencia de las siguientes condiciones: población trabajadora asalariada, que dispone de las prestaciones de servicios médicos, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore; para la población trabajadora independiente se considera que no tiene carencia por acceso a la seguridad social cuando disponga de servicios médicos como prestación laboral o por contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS, y además disponga de SAR o Afore; para la población en general se considera que no tiene carencia cuando goce de alguna jubilación o pensión, o sea familiar de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social; en el caso de la población en edad de jubilación (65 años y más), se considera que no tiene carencia por acceso a la seguridad social si es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores. La población que no cumpla con al menos uno de los criterios mencionados anteriormente se considera en situación de carencia por acceso a la seguridad social.		
Observaciones	Es responsabilidad del CONEVAL publicar el informe con el indicador de carencia por acceso a seguridad social.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			

Nombre variable 1	PCS_Nacional = Población con carencia por acceso a seguridad social a nivel nacional	Valor variable 1	71,659,273	Fuente de información variable 1	CONEVAL con base en el Modelo Estadístico para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómica de la - ENIGH 2018.			
Nombre variable 2	PT_Nacional : Población total a nivel nacional.	Valor variable 2	125,082,416	Fuente de información variable 2	CONEVAL con base en el MEC del MCS-ENIGH 2018.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	Nacional		PPCS_n = (71,659,273 / 125,082,416) × 100 = 57.3					
	Mujeres		PPCS_m = (35,581,948 / 64,347,668) × 100 = 55.3					
	Menores de 18 años		PPCS_m18 = (24,065,984 / 39,375,614) × 100 = 61.1					
	Personas jóvenes		PPCS_j = (25,038,809 / 38,222,901) × 100 = 65.5					
	Personas de 65 años y más		PPCS_am = (1,842,900 / 10,411,866) × 100 = 17.7					
	Población indígena		PPCS_i = (9,419,706 / 12,043,519) × 100 = 78.2					
	Personas hablantes de lengua indígena		PPCS_hi = (5,683,224 / 7,080,665) × 100 = 80.3					
	Personas con discapacidad		PPCS_d = (3,837,553 / 9,308,465) × 100 = 41.2					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	57.3		El valor de la línea base y la meta 2024 que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 16 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación. El valor del indicador estará disponible seis meses posteriores al levantamiento de la ENIGH y es responsabilidad del CONEVAL hacerlo público.					
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
49.1			La diferencia en el comportamiento histórico del indicador y su proyección de las metas del sexenio, se deben a múltiples factores, entre ellos, el reciente perfeccionamiento de la metodología e instrumento para medir la pobreza multidimensional por el CONEVAL.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Nacional 61.2	NA	Nacional 58.5	NA	Nacional 55.8	NA	Nacional 57.3	NA	ND
Mujeres 59.3		Mujeres 56.5		Mujeres 54.4		Mujeres 55.3		
Menores de 18 años 65.6		Menores de 18 años 62.6		Menores de 18 años 60.8		Menores de 18 años 61.1		
Personas jóvenes 68.4		Personas jóvenes 67.3		Personas jóvenes 64.0		Personas jóvenes 65.5		
Personas de 65 años y más 26.5		Personas de 65 años y más 17.2		Personas de 65 años y más 14.4		Personas de 65 años y más 17.7		
Población indígena 81.0		Población indígena 79.4		Población indígena 77.6		Población indígena 78.2		
Personas hablantes de lengua indígena 82.3		Personas hablantes de lengua indígena 82.3		Personas hablantes de lengua indígena 79.9		Personas hablantes de lengua indígena 80.3		
Personas con discapacidad 45.3		Personas con discapacidad 42.9		Personas con discapacidad 40.2		Personas con discapacidad 41.2		
METAS INTERMEDIAS								
2021	2022			2023	2024			
NA	Nacional 51.9			NA	Nacional 49.1			
	Mujeres 50.4				Mujeres 47.9			
	Menores de 18 años 56.3				Menores de 18 años 53.9			
	Personas jóvenes 61.1				Personas jóvenes 58.9			
	Personas de 65 años y más 12.2				Personas de 65 años y más 9.4			
	Población indígena 74.8				Población indígena 73.1			
	Personas hablantes de lengua indígena 75.6				Personas hablantes de lengua indígena 73.2			
	Personas con discapacidad 36.0				Personas con discapacidad 33.4			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.2 Porcentaje de población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años por pertenecer a grupos históricamente discriminados.				
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años por pertenecer a grupos históricamente discriminados.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: mujeres, personas jóvenes, personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal		
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje de población	Periodo de recolección de datos	Otros		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación		
Método de cálculo	PPNAM_i = (PNAM_i / PT_i) × 100 Donde: PPNAM_i = Porcentaje de población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años del grupo "i". PNAM_i = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años del grupo "i". PT_i = Total de población de 18 años y más del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (mujeres, personas jóvenes (18 a 29 años), personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual).				
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2017. El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PNAM_Nacional = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años a nivel nacional	Valor variable 1	8,884,879	Fuente de información variable 1	ENADIS
Nombre variable 2	PT_Nacional = Total de población de 18 años y más a nivel nacional.	Valor variable 2	84,008,180	Fuente de información variable 2	ENADIS
Sustitución en método de cálculo del indicador	Nacional		PPNAM_n = (8,884,879 / 84,008,180) × 100 = 10.6		
	Mujeres		PPNAM_m = (5,805,914 / 44,294,377) × 100 = 13.1		
	Personas jóvenes		PPNAM_j = (2,236,673 / 23,423,620) × 100 = 9.5		
	Personas de 60 años y más		PPNAM_am = (1,428,462 / 14,846,912) × 100 = 9.6		
	Personas hablantes de lengua indígena		PPNAM_hi = (651,275 / 5,613,118) × 100 = 11.6		
	Personas adscritas indígenas		PPNAM_ai = (1,938,221 / 15,837,916) × 100 = 12.2		
	Personas afrodescendientes		PPNAM_a = (290,231 / 2,396,967) × 100 = 12.1		
	Personas con discapacidad		PPNAM_d = (714,628 / 4,043,852) × 100 = 17.7		
	Personas de la diversidad religiosa		PPNAM_r = (1,013,850 / 9,185,775) × 100 = 11.0		
	Personas de la diversidad sexual		PPNAM_s = (385,182 / 2,674,113) × 100 = 14.4		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					

Línea base					Nota sobre la línea base				
Valor		10.6			Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 20 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.				
Año		2017							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional	10.6	NA	NA	NA
					Mujeres	13.1			
					Personas jóvenes	9.5			
					Personas de 60 años y más	9.6			
					Personas hablantes de lengua indígena	11.6			
					Personas adscritas indígenas	12.2			
					Personas afrodescendientes	12.1			
					Personas con discapacidad	17.7			
					Personas de la diversidad religiosa	11.0			
					Personas de la diversidad sexual	14.4			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Porcentaje de personas trabajadoras del hogar remuneradas afiliadas al IMSS por sexo.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan trabajo del hogar remunerado y cuentan con IMSS por sexo.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Sexo: mujeres y hombres.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PTHRIMSS_i = (THRIMSS_i / THR_i) × 100 Donde: PTHRIMSS_i = Porcentaje de personas trabajadoras del hogar remuneradas que se encuentran afiliadas al IMSS del sexo “i”. THRIMSS_i = Personas trabajadoras del hogar remuneradas que se encuentran afiliadas al IMSS del sexo “i”. THR_i = Total de personas trabajadoras del hogar remuneradas del sexo “i”. i = Sexo de las personas: hombres, mujeres.		
Observaciones			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			

Nombre variable 1	THRIMSS_Mujeres = Personas trabajadoras del hogar remuneradas que se encuentran afiliadas al IMSS del sexo femenino.	Valor variable 1	21,007	Fuente de información variable 1	ENOE II trimestre.			
Nombre variable 2	THR_Mujeres = Total de personas trabajadoras del hogar remuneradas del sexo femenino.	Valor variable 2	2,056,148	Fuente de información variable 2	ENOE II trimestre.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	Mujeres PTHRIMSS_m = (21,007 / 2,056,148) × 100 = 1.0 Hombres PTHRIMSS_h = (26,342 / 213,369) × 100 = 12.3							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	1.0		El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de personas trabajadoras del hogar remuneradas que se encuentran afiliadas al IMSS del sexo femenino". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 4 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada sexo. Se incluye el año 2019 puesto que se tomó el II Trimestre de la ENOE y para efectos de comparación en lo sucesivo se propone tomar el mismo periodo.					
Año	2018							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Mujeres 1.4	Mujeres 1.1	Mujeres 1.0	Mujeres 1.1	Mujeres 1.0	Mujeres 1.4	Mujeres 1.0	Mujeres 0.8	ND
Hombres 9.2	Hombres 10.7	Hombres 10.7	Hombres 11.4	Hombres 13.1	Hombres 12.2	Hombres 12.3	Hombres 10.4	

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.1 Factor de derechos fundamentales del Índice de Estado de Derecho en México.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.		
Definición o descripción	El factor de derechos fundamentales del Índice de Estado de Derecho mide el respeto a derechos fundamentales reconocidos a nivel internacional, como ausencia de discriminación, derecho a la vida, respeto al debido proceso, libertad de expresión, libertad religiosa, derecho a la privacidad, libertad de asociación, y derechos laborales. El índice se compone de ocho factores, entre ellos el de derechos fundamentales, que se desagregan en 44 sub-factores.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	Factor de derechos fundamentales es el promedio de ocho factores. Cuando el valor esté más cercano a uno (1) implica un mejor desempeño respecto a los derechos fundamentales. Vease: World Justice Project (2019). <i>Índice de Estado de Derecho 2019. Metodología</i> . Washington, D.C. U.S.A.. https://worldjusticeproject.org/our-work/research-and-data/wjp-rule-law-index-2019/methodology		
Observaciones	El valor de las variables se obtiene de uno de los componentes del índice: el factor de derechos fundamentales.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			

Nombre variable 1	Ausencia de discriminación.	Valor variable 1	0.38	Fuente de información variable 1	WJP			
Nombre variable 2	Vida y seguridad.	Valor variable 2	0.46	Fuente de información variable 2	WJP			
Nombre variable 3	Debido proceso legal.	Valor variable 1	0.38	Fuente de información variable 3	WJP			
Nombre variable 4	Libertad de expresión.	Valor variable 4	0.51	Fuente de información variable 4	WJP			
Nombre variable 5	Libertad religiosa.	Valor variable 5	0.75	Fuente de información variable 5	WJP			
Nombre variable 6	Derecho a la privacidad.	Valor variable 6	0.53	Fuente de información variable 6	WJP			
Nombre variable 7	Libertad de asociación.	Valor variable 7	0.62	Fuente de información variable 7	WJP			
Nombre variable 8	Derechos laborales.	Valor variable 8	0.50	Fuente de información variable 8	WJP			
Sustitución en método de cálculo del indicador	Factor de derechos fundamentales del Índice de Estado de Derecho en México = 0.52 Vease: World Justice Project (2020). <i>Índice de Estado de Derecho 2020</i> . Washington, D.C. U.S.A. https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-Global-ROLI-Spanish.pdf							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base NA					
Valor	0.52							
Año	2020							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
0.53			El reporte del 2019 tuvo una periodicidad distinta, fue anual.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
0.56	NA	0.55	NA	0.51	NA	0.52	0.54	0.52
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
NA		0.53		NA		0.53		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.2 Porcentaje de la población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por pertenecer a grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años o más a la que se negó de manera injustificada algún derecho y no lo denunció por pertenecer a algún grupo históricamente discriminado.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional Grupos históricamente discriminados: personas jóvenes, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas de la diversidad religiosa, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, mujeres.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	$PPNDND_i = (PNDND_i / PTND_i) \times 100$		

		Donde: PPNDND_i = Porcentaje de la población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció del grupo "i". PNDND_i = Población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció del grupo "i". PTND_i = Población total de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho del grupo "i". i = Grupos históricamente discriminados (personas jóvenes (18 a 29 años), personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas de la diversidad religiosa, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, mujeres).																						
Observaciones																								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE																								
Nombre variable 1	PNDND_Jóvenes = Población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció para los jóvenes.	Valor variable 1	4,675,012	Fuente de información variable 1	ENADIS																			
Nombre variable 2	PTND_Jóvenes = Población total de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho para los jóvenes.	Valor variable 2	5,011,575	Fuente de información variable 2	ENADIS																			
Sustitución en método de cálculo del indicador	<table><tr><td>Personas jóvenes</td><td>PPNDND_j = (4,675,012 / 5,011,575) × 100 = 93.3</td></tr><tr><td>Personas hablantes de lengua indígena</td><td>PPNDND_hi = (1,568,110 / 1,772,888) × 100 = 88.4</td></tr><tr><td>Personas adscritas indígenas</td><td>PPNDND_ai = (4,123,014 / 4,638,621) × 100 = 88.9</td></tr><tr><td>Personas afrodescendientes</td><td>PPNDND_a = (546,901 / 644,180) × 100 = 84.9</td></tr><tr><td>Personas de la diversidad religiosa</td><td>PPNDND_r = (1,966,323 / 2,335,260) × 100 = 84.2</td></tr><tr><td>Personas con discapacidad</td><td>PPNDND_d = (1,041,252 / 1,202,757) × 100 = 86.6</td></tr><tr><td>Personas de la diversidad sexual</td><td>PPNDND_s = (609,353 / 795,448) × 100 = 76.6</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>PPNDND_m = (10,029,669 / 11,021,539) × 100 = 91.0</td></tr></table>								Personas jóvenes	PPNDND_j = (4,675,012 / 5,011,575) × 100 = 93.3	Personas hablantes de lengua indígena	PPNDND_hi = (1,568,110 / 1,772,888) × 100 = 88.4	Personas adscritas indígenas	PPNDND_ai = (4,123,014 / 4,638,621) × 100 = 88.9	Personas afrodescendientes	PPNDND_a = (546,901 / 644,180) × 100 = 84.9	Personas de la diversidad religiosa	PPNDND_r = (1,966,323 / 2,335,260) × 100 = 84.2	Personas con discapacidad	PPNDND_d = (1,041,252 / 1,202,757) × 100 = 86.6	Personas de la diversidad sexual	PPNDND_s = (609,353 / 795,448) × 100 = 76.6	Mujeres	PPNDND_m = (10,029,669 / 11,021,539) × 100 = 91.0
	Personas jóvenes	PPNDND_j = (4,675,012 / 5,011,575) × 100 = 93.3																						
	Personas hablantes de lengua indígena	PPNDND_hi = (1,568,110 / 1,772,888) × 100 = 88.4																						
	Personas adscritas indígenas	PPNDND_ai = (4,123,014 / 4,638,621) × 100 = 88.9																						
	Personas afrodescendientes	PPNDND_a = (546,901 / 644,180) × 100 = 84.9																						
	Personas de la diversidad religiosa	PPNDND_r = (1,966,323 / 2,335,260) × 100 = 84.2																						
	Personas con discapacidad	PPNDND_d = (1,041,252 / 1,202,757) × 100 = 86.6																						
	Personas de la diversidad sexual	PPNDND_s = (609,353 / 795,448) × 100 = 76.6																						
	Mujeres	PPNDND_m = (10,029,669 / 11,021,539) × 100 = 91.0																						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS																								
Línea base		Nota sobre la línea base																						
Valor	93.3	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció para los jóvenes". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 16 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.																						
Año	2017																							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO																								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020																
NA	NA	NA	NA	NA	Personas jóvenes	93.3	NA	NA	NA															
					Personas hablantes de lengua indígena	88.4																		
					Personas adscritas indígenas	88.9																		
					Personas afrodescendientes	84.9																		
					Personas de la diversidad religiosa	84.2																		
					Personas con discapacidad	86.6																		
					Personas de la diversidad sexual	76.6																		
					Mujeres	91.0																		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	5.3 Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento por pertenecer a grupos históricamente discriminados.				
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó de manera injustificada algún derecho y no lo denunció porque no sabía qué podía hacerlo o dónde denunciarlo por pertenecer a grupos históricamente discriminados.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas de la diversidad religiosa, personas con discapacidad, mujeres, personas de 60 años y más.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación		
Método de cálculo	PPNDNDD_i = (PNDNDD_i / PTNDND_i) × 100 Donde: PPNDNDD_i = Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento del grupo “i”. PNDNDD_i = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento del grupo “i”. PTNDND_i = Población total de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció del grupo “i”. i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas de la diversidad religiosa, personas con discapacidad, mujeres, personas de 60 años y más).				
Observaciones	El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PNDNDD_Nacional = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento a nivel nacional.	Valor variable 1	4,285,547	Fuente de información variable 1	ENADIS
Nombre variable 2	PTNDND_Nacional = Población total de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció a nivel nacional.	Valor variable 2	17,748,137	Fuente de información variable 2	ENADIS
Sustitución en método de cálculo del indicador	Nacional		PPNDNDD_n = (4,285,547 / 17,748,137) × 100 = 24.1		
	Personas hablantes de lengua indígena		PPNDNDD_hi = (483,065 / 1,568,110) × 100 = 30.8		
	Personas adscritas indígenas		PPNDNDD_ai = (1,063,755 / 4,123,014) × 100 = 25.8		
	Personas afrodescendientes		PPNDNDD_a = (152,125 / 546,901) × 100 = 27.8		
	Personas de la diversidad religiosa		PPNDNDD_r = (511,148 / 1,966,323) × 100 = 26.0		
	Personas con discapacidad		PPNDNDD_d = (358,218 / 1,041,252) × 100 = 34.4		
	Mujeres		PPNDNDD_m = (2,580,601 / 10,029,669) × 100 = 25.7		
	Personas de 60 años y más		PPNDNDD_am = (742,429 / 2,705,340) × 100 = 27.4		

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base					Nota sobre la línea base			
Valor	24.1				Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el “Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento a nivel nacional”. No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 16 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.			
Año	2017							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional	24.1	NA	NA
					Personas hablantes de lengua indígena	30.8		
					Personas adscritas indígenas	25.8		
					Personas afrodescendientes	27.8		
					Personas de la diversidad religiosa	26.0		
					Personas con discapacidad	34.4		
					Mujeres	25.7		
					Personas de 60 años y más	27.4		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.1 Porcentaje de medidas y acciones aceptadas y cumplidas para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos.		
Objetivo prioritario	Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de medidas y acciones que fueron aceptadas y cumplidas por instituciones a las que se les emitieron recomendación a nivel federal o estatal para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año de referencia.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de medidas y acciones aceptadas y cumplidas	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre del siguiente año de referencia
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	$PMAACDH_t = (MAACDH_t / MAPFDH_t) \times 100$ Donde: PMAACDH_t = Porcentaje de medidas y acciones aceptadas y cumplidas para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año "t". MAACDH_t = Número de medidas y acciones aceptadas y cumplidas por instituciones a las que se les emitieron recomendación a nivel federal o estatal para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año "t". MAPFDH_t = Total de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año "t". t = Año que se reporta.		
Observaciones	NA		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE											
Nombre variable 1		MAACDH_2019 = Número de medidas y acciones aceptadas y cumplidas por instituciones a las que se les emitieron recomendación a nivel federal o estatal para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año 2019.		Valor variable 1		8,983		Fuente de información variable 1		INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal. Tabulados básicos.	
Nombre variable 2		MAPFDH_2019 = Total de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año 2019.		Valor variable 2		12,844		Fuente de información variable 2		INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal. Tabulados básicos.	
Sustitución en método de cálculo del indicador		PMAACDH_2019 = (8,983 / 12,844) × 100 = 69.9									
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS											
Línea base					Nota sobre la línea base						
Valor		69.9			Antes de 2016 no se cuenta con información disponible. La información correspondiente a 2019 se proporcionó en diciembre de 2020.						
Año		2019									
META 2024					Nota sobre la meta 2024						
88.7					La información correspondiente a 2024 se tendrá en diciembre de 2025.						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO											
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020			
ND	ND	ND	ND	63.4	81.0	83.5	69.9	ND			
METAS INTERMEDIAS											
2021		2022			2023			2024			
86.1		87.0			87.8			88.7			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.2 Grado de intensidad de prejuicios por entidad federativa.		
Objetivo prioritario	Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.		
Definición o descripción	Es una medida de resumen del grado de prejuicios asociados a la discriminación por entidad federativa.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Entidad federativa.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Grado de intensidad de prejuicios (Muy Bajo; Bajo; Medio; Alto; Muy Alto).	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Método de cálculo	Se utiliza la metodología de Componentes Principales para los 28 indicadores involucrados, tomando únicamente el primer componente a partir del cual se realiza una clasificación mediante el método de estratificación univariada desarrollado por Dalenius-Hodges. El cálculo para cada indicador involucrado se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2017.				
Observaciones	El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS. En la ENADIS 2017 la estratificación del índice para formar los grados resultó de la siguiente manera:				
	Grado de intensidad de prejuicios	Número de entidades federativas en el estrato	Límite del intervalo		
			Límite inferior	Límite Superior	
	TOTAL	32			
	Muy Bajo	5	[-1.68844,	-1.30317]	
	Bajo	3	(-1.30317,	-0.53263]	
	Medio	11	(-0.53263,	-0.23791]	
	Alto	5	(0.23791,	0.62318]	
	Muy Alto	8	(0.62318,	2.16425]	
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona adulta mayor_Aguascalientes	Valor variable 1	25.11	Fuente de información variable 1	ENADIS
Nombre variable 2	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona joven_Aguascalientes	Valor variable 2	48.24	Fuente de información variable 2	ENADIS
Nombre variable 3	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona con discapacidad_Aguascalientes	Valor variable 3	23.75	Fuente de información variable 3	ENADIS
Nombre variable 4	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona indígena_Aguascalientes	Valor variable 4	25.55	Fuente de información variable 4	ENADIS
Nombre variable 5	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona extranjera_Aguascalientes	Valor variable 5	43.14	Fuente de información variable 5	ENADIS
Nombre variable 6	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona de una religión distinta a la suya_Aguascalientes	Valor variable 6	32.18	Fuente de información variable 6	ENADIS
Nombre variable 7	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona negra afrodescendiente_Aguascalientes	Valor variable 7	28.39	Fuente de información variable 7	ENADIS
Nombre variable 8	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona gay o lesbiana (homosexual)_Aguascalientes	Valor variable 8	36.84	Fuente de información variable 8	ENADIS
Nombre variable 9	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona con SIDA o VIH_Aguascalientes	Valor variable 9	38.10	Fuente de información variable 9	ENADIS
Nombre variable 10	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona que popularmente se dice que cambió de sexo (trans)_Aguascalientes	Valor variable 10	40.17	Fuente de información variable 10	ENADIS
Nombre variable 11	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona pobre (bajos recursos económicos)_Aguascalientes	Valor variable 11	4.22	Fuente de información variable 11	ENADIS
Nombre variable 12	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona indígena_Aguascalientes	Valor variable 12	6.79	Fuente de información variable 12	ENADIS

Nombre variable 13	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona con discapacidad_Aguascalientes	Valor variable 13	9.31	Fuente de información variable 13	ENADIS
Nombre variable 14	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona negra afrodescendiente_Aguascalientes	Valor variable 14	8.75	Fuente de información variable 14	ENADIS
Nombre variable 15	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona extranjera_Aguascalientes	Valor variable 15	9.81	Fuente de información variable 15	ENADIS
Nombre variable 16	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona de religión distinta a la suya_Aguascalientes	Valor variable 16	15.26	Fuente de información variable 16	ENADIS
Nombre variable 17	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona del mismo sexo_Aguascalientes	Valor variable 17	39.80	Fuente de información variable 17	ENADIS
Nombre variable 18	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona con SIDA o VIH_Aguascalientes	Valor variable 18	55.41	Fuente de información variable 18	ENADIS
Nombre variable 19	Porcentaje de población que considera que algunas mujeres son violadas porque provocan a los hombres_Aguascalientes	Valor variable 19	19.04	Fuente de información variable 19	ENADIS
Nombre variable 20	Porcentaje de población que considera que las mujeres deben ayudar en los quehaceres del hogar más que los hombres_Aguascalientes	Valor variable 20	22.76	Fuente de información variable 20	ENADIS
Nombre variable 21	Porcentaje de población que considera que la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables_Aguascalientes	Valor variable 21	66.28	Fuente de información variable 21	ENADIS
Nombre variable 22	Porcentaje de población que considera que la pobreza de las personas indígenas se debe a su cultura_Aguascalientes	Valor variable 22	42.84	Fuente de información variable 22	ENADIS
Nombre variable 23	Porcentaje de población que considera que a las parejas del mismo sexo (gays o lesbianas) no se les debería permitir adoptar niños_Aguascalientes	Valor variable 23	58.65	Fuente de información variable 23	ENADIS
Nombre variable 24	Porcentaje de población que considera que las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo_Aguascalientes	Valor variable 24	23.92	Fuente de información variable 24	ENADIS
Nombre variable 25	Porcentaje de población que considera que los pobres se esfuerzan poco por salir de su pobreza_Aguascalientes	Valor variable 25	48.74	Fuente de información variable 25	ENADIS
Nombre variable 26	Porcentaje de población que considera que cuando hay desempleo, debe negarse el trabajo a personas extranjeras_Aguascalientes	Valor variable 26	20.64	Fuente de información variable 26	ENADIS
Nombre variable 27	Porcentaje de población que considera que convivir con personas con SIDA o VIH siempre es un riesgo_Aguascalientes	Valor variable 27	33.17	Fuente de información variable 27	ENADIS
Nombre variable 28	Porcentaje de población que considera que mientras más religiones se permitan en el país, habrá más conflictos sociales_Aguascalientes	Valor variable 28	50.58	Fuente de información variable 28	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador	El indicador se compone de 28 variables para cada entidad federativa, a partir de estas variables se obtiene el índice de intensidad de prejuicios para cada una de ellas, se colocó a manera de ejemplo los valores de Aguascalientes. Asimismo, cabe mencionar que no es posible obtener el valor nacional, ya que esto podría modificar el valor de las entidades federativas.		
	A continuación, se enlistan los índices y grados de intensidad de prejuicios por entidad federativa para su pronta referencia:		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
2012	2013	2014	2015	2016	2017		2018	2019	2020
NA	NA	NA	NA	NA	Entidad federativa	Grado de Intensidad de Prejuicios (estratificación Dalenius-Hodges)	NA	NA	NA
					Aguascalientes	Alto			
					Baja California	Muy bajo			
					Baja California Sur	Bajo			
					Campeche	Alto			
					Coahuila	Alto			
					Colima	Medio			
					Chiapas	Muy alto			
					Chihuahua	Medio			
					Ciudad de México	Muy bajo			
					Durango	Medio			
					Guanajuato	Medio			
					Guerrero	Muy alto			
					Hidalgo	Muy alto			
					Jalisco	Alto			
					México	Muy bajo			
					Michoacán	Muy alto			
					Morelos	Muy bajo			
					Nayarit	Medio			
					Nuevo León	Medio			
					Oaxaca	Muy alto			
					Puebla	Medio			
					Querétaro	Bajo			
					Quintana Roo	Muy bajo			
					San Luis Potosí	Alto			
					Sinaloa	Medio			
					Sonora	Medio			
					Tabasco	Muy alto			
					Tamaulipas	Bajo			
					Tlaxcala	Medio			
					Veracruz de Ignacio de la Llave	Muy alto			
					Yucatán	Medio			
					Zacatecas	Muy alto			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.3 Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente al menos un derecho durante los últimos 5 años por grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó de manera injustificada algún derecho durante los 5 años previos al levantamiento de la encuesta por grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: mujeres, personas jóvenes, personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Método de cálculo	PPND_i = (PND_i / PT_i) × 100								
	Donde:								
	PPND_i = Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años del grupo "i".								
	PND_i = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años del grupo "i".								
	PT_i = Población total de 18 años y más del grupo "i".								
Observaciones	i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (mujeres, personas jóvenes (18 a 29 años), personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual).								
	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2017. El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE									
Nombre variable 1	PND_Nacional = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años a nivel nacional.	Valor variable 1	19,899,461	Fuente de información variable 1	ENADIS				
Nombre variable 2	PT_Nacional = Población total de 18 años y más a nivel nacional.	Valor variable 2	84,008,180	Fuente de información variable 2	ENADIS				
Sustitución en método de cálculo del indicador	Nacional		PPND_n = (19,899,461 / 84,008,180) × 100 = 23.7						
	Mujeres		PPND_m = (11,021,539 / 44,294,377) × 100 = 24.9						
	Personas jóvenes		PPND_j = (5,011,575 / 23,423,620) × 100 = 21.4						
	Personas de 60 años y más		PPND_am = (3,415,909 / 14,846,912) × 100 = 23.0						
	Personas hablantes de lengua indígena		PPND_hi = (1,772,888 / 5,613,118) × 100 = 31.6						
	Personas adscritas indígenas		PPND_ai = (4,638,621 / 15,837,916) × 100 = 29.3						
	Personas afrodescendientes		PPND_a = (644,180 / 2,396,967) × 100 = 26.9						
	Personas con discapacidad		PPND_d = (1,202,757 / 4,043,852) × 100 = 29.7						
	Personas de la diversidad religiosa		PPND_r = (2,335,260 / 9,185,775) × 100 = 25.4						
	Personas de la diversidad sexual		PPND_s = (795,448 / 2,674,113) × 100 = 29.7						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	23.7		Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 20 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.						
Año	2017								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional	23.7	NA	NA	NA
					Mujeres	24.9			
					Personas jóvenes	21.4			
					Personas de 60 años y más	23.0			
					Personas hablantes de lengua indígena	31.6			
					Personas adscritas indígenas	29.3			
					Personas afrodescendientes	26.9			
					Personas con discapacidad	29.7			
					Personas de la diversidad religiosa	25.4			
					Personas de la diversidad sexual	29.7			

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El desmantelamiento de las prácticas discriminatorias institucionalizadas no sólo incidirá en la reducción de las brechas de desigualdad que afectan mayormente a grupos discriminados y excluidos en el ejercicio de sus derechos, sino que también introducirá una ruta de transformación en los patrones sociales hacia un trato más igualitario y digno en las relaciones sociales y políticas que han naturalizado históricamente la discriminación. Esta gran estrategia nacional tendrá impactos favorables en el combate contra la discriminación estructural para contribuir a nivelar las condiciones, así como a construir una sociedad que reconozca y respete la diversidad y al mismo tiempo cumpla con el principio de «todos los derechos para todas las personas».

Hacia 2024, los organismos públicos, sociales y privados contarán con mejores capacidades institucionales para identificar, prevenir y erradicar las prácticas discriminatorias institucionalizadas – incluyendo la reproducción de nociones estereotipadas y prejuiciosas y la difusión de narrativas discriminatorias–; para diseñar y ejecutar medidas igualatorias, y para procurar un actuar sensible al enfoque diferenciado, que permita a las personas ejercer sus derechos y libertades de manera adecuada, culturalmente pertinente, sensible al género y al curso de vida, en virtud de lograr con ello eliminar los obstáculos específicos que les desigulan en oportunidades y resultados.

El cambio cultural en las instituciones se refiere tanto a procesos de formación del servicio público y construcción de capacidades institucionales para la igualdad como al diseño y aplicación de herramientas que les permitan lograr el trato igualitario y la inclusión, a fin de que nadie se quede atrás y nadie se quede fuera. Este cambio cultural tiene dos ventajas adicionales: en primer lugar, representará directamente una mejora sustancial de la acción del Estado respecto a la reducción efectiva de desigualdades, a través del combate a la discriminación estructural, mejorando los indicadores de todas las políticas públicas y, en segundo lugar, logrará indirectamente un efecto multiplicador de igualdad en todo el cuerpo social.

Al término de la administración, el Gobierno de México habrá impulsado la armonización normativa para asegurar formalmente la igualdad y no discriminación, e identificado y eliminado normas y procedimientos discriminatorios en el diseño y operación de los programas públicos y servicios institucionales. Las acciones y programas incluirán una clara orientación hacia la igualdad de condiciones para el ejercicio de los derechos humanos, a través de la implementación de medidas de nivelación, inclusión, acciones afirmativas y enfoque diferenciado, que hagan real la universalidad de las políticas y los derechos. Asimismo, se activarán los mecanismos de observancia del cumplimiento del marco antidiscriminatorio.

El presupuesto público mostrará avances congruentes con la política nacional antidiscriminatoria al procurar dar prioridad a la inversión de los recursos públicos en programas sustantivos y efectivos que sean detonadores para el cierre de las brechas de desigualdad y de acceso a la justicia, bajo criterios antidiscriminatorios. Adicionalmente, la información pública y estratégica dirigida a la sociedad sobre los programas y servicios públicos será accesible para todas las personas y existirán mecanismos más fortalecidos para exigir el cumplimiento de su derecho a la igualdad y no discriminación.

Visión a 20 años

La política antidiscriminatoria habrá logrado derribar los mayores obstáculos para que nadie se quede atrás y todas las personas ejerzan sus derechos sin discriminación. Se habrán eliminado las brechas de cobertura, calidad y accesibilidad en servicios de salud, educación, acceso al empleo y seguridad social. Existirán mecanismos inclusivos en todos los ámbitos de la vida pública y medios efectivos de defensa y exigibilidad de los derechos. Se habrá consolidado una sociedad que combata los estereotipos y estigmas, en la que las manifestaciones de odio e intolerancia tendrán una clara sanción social.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes**BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores**CULTURA:** Secretaría de Cultura**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres**INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**SALUD:** Secretaría de Salud**SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**SE:** Secretaría de Economía**SECTUR:** Secretaría de Turismo**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**SEGOB:** Secretaría de Gobernación**SEP:** Secretaría de Educación Pública**SFP:** Secretaría de la Función Pública**SPR:** Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**SSPC:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social**11.- Anexo****Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito de la salud****Cuadro 1. Población de 6 años y más, por lugar de atención médica, según grupo discriminado, 2017**

Lugar de atención médica	Nacional	Población hablante de lengua indígena	Población adscrita indígena	Población afrodescendiente	Población con discapacidad	Población de la diversidad religiosa
Absolutos	111,623,167	7,602,313	20,891,470	3,186,073	5,630,140	12,834,562
Seguro Popular o SSA	40,976,996	5,471,800	11,376,282	1,300,224	2,161,645	5,273,374
IMSS, ISSSTE, PEMEX y otros	39,239,280	906,656	4,907,947	1,075,334	2,242,754	4,118,233
Consultorio Privado	17,476,188	518,176	2,301,322	477,091	698,691	1,878,601
Consultorio en Farmacia	11,392,369	302,872	1,608,483	284,888	416,256	1,159,740
Otro o no se atiende	2,400,822	398,032	687,024	44,537	109,363	392,322
No especificado	137,512	4,777	10,412	3,999	1,431	12,292
Porcentajes	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Seguro Popular o SSA	36.7	72.0	54.5	40.8	38.4	41.1
IMSS, ISSSTE, PEMEX y otros	35.2	11.9	23.5	33.8	39.8	32.1
Consultorio Privado	15.7	6.8	11.0	15.0	12.4	14.6
Consultorio en Farmacia	10.2	4.0	7.7	8.9	7.4	9.0
Otro o no se atiende	2.2	5.2	3.3	1.4	1.9	3.1
No especificado	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0	0.1

Fuente: ENADIS, 2017

Cuadro 2. Porcentaje de la población de 18 años y más, a la que se le negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años, por grupo discriminado, 2017

Grupos de población	Población de 18 años y más a la que se le negó injustificadamente la atención médica o medicamentos	Población total de 18 años y más	Porcentaje
Nacional	8,396,676	84,008,180	10.0
Personas hablantes de lengua indígena	1,003,939	5,613,118	17.9
Personas adscritas indígenas	2,134,000	15,837,916	13.5
Personas adscritas afrodescendientes	289,921	2,396,967	12.1
Personas con discapacidad	577,346	4,043,852	14.3
Mujeres	4,954,107	44,294,377	11.2
Personas mayores (60 años y más)	1,577,728	14,846,912	10.6

Fuente: ENADIS, 2017

Cuadro 3. Porcentaje de la población de 18 años y más, a la que se le negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años, por entidad federativa y región, 2017

Entidad federativa	Región	Población de 18 años y más por condición de negación injustificada de atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años (absolutos)				Población de 18 años y más por condición de negación injustificada de atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años (porcentaje)			
		Total	Se le negó	No se le negó	No aplica	Total	Se le negó	No se le negó	No aplica
Nacional		84,008,180	8,396,676	73,226,204	2,385,300	100.0	10.0	87.2	2.8
Aguascalientes	Centronorte	877,500	72,425	800,489	4,586	100.0	8.3	91.2	0.5
Baja California	Noroeste	2,353,881	155,188	2,117,660	81,033	100.0	6.6	90.0	3.4
Baja California Sur	Noroeste	579,597	44,903	522,045	12,649	100.0	7.7	90.1	2.2
Campeche	Sureste	627,837	64,803	539,335	23,699	100.0	10.3	85.9	3.8
Coahuila	Noreste	2,029,645	121,181	1,893,652	14,812	100.0	6.0	93.3	0.7
Colima	Occidente	502,456	31,598	443,760	27,098	100.0	6.3	88.3	5.4
Chiapas	Suroeste	3,311,699	594,926	2,690,286	26,487	100.0	18.0	81.2	0.8
Chihuahua	Noroeste	2,582,237	140,152	2,358,885	83,200	100.0	5.4	91.4	3.2
Ciudad de México	Centrosur	6,803,317	418,100	6,075,820	309,397	100.0	6.1	89.3	4.5
Durango	Noroeste	1,174,900	106,255	1,048,430	20,215	100.0	9.0	89.2	1.7
Guanajuato	Centronorte	3,879,142	327,530	3,517,099	34,513	100.0	8.4	90.7	0.9
Guerrero	Suroeste	2,286,105	378,657	1,807,028	100,420	100.0	16.6	79.0	4.4
Hidalgo	Oriente	1,919,365	180,356	1,721,981	17,028	100.0	9.4	89.7	0.9
Jalisco	Occidente	5,672,741	594,548	4,824,748	253,445	100.0	10.5	85.1	4.5
México	Centrosur	11,935,567	1,308,087	10,167,672	459,808	100.0	11.0	85.2	3.9
Michoacán	Occidente	3,028,244	276,182	2,714,303	37,759	100.0	9.1	89.6	1.2
Morelos	Centrosur	1,381,647	180,222	1,174,376	27,049	100.0	13.0	85.0	2.0
Nayarit	Occidente	849,537	57,921	773,288	18,328	100.0	6.8	91.0	2.2
Nuevo León	Noreste	3,690,116	195,842	3,475,492	18,782	100.0	5.3	94.2	0.5
Oaxaca	Suroeste	2,743,398	431,537	2,255,281	56,580	100.0	15.7	82.2	2.1
Puebla	Oriente	4,127,526	582,815	3,504,367	40,344	100.0	14.1	84.9	1.0
Querétaro	Centronorte	1,461,217	155,869	1,252,614	52,734	100.0	10.7	85.7	3.6
Quintana Roo	Sureste	1,128,708	89,836	965,278	73,594	100.0	8.0	85.5	6.5
San Luis Potosí	Centronorte	1,893,292	187,992	1,571,967	133,333	100.0	9.9	83.0	7.0
Sinaloa	Noroeste	1,995,372	161,311	1,733,807	100,254	100.0	8.1	86.9	5.0
Sonora	Noroeste	2,003,947	78,491	1,825,406	100,050	100.0	3.9	91.1	5.0
Tabasco	Sureste	1,599,577	197,549	1,365,780	36,248	100.0	12.4	85.4	2.3
Tamaulipas	Noreste	2,500,890	190,832	2,301,642	8,416	100.0	7.6	92.0	0.3
Tlaxcala	Oriente	883,421	92,765	783,888	6,768	100.0	10.5	88.7	0.8
Veracruz	Oriente	5,586,394	728,822	4,749,301	108,271	100.0	13.0	85.0	1.9
Yucatán	Sureste	1,536,770	165,936	1,337,682	33,152	100.0	10.8	87.0	2.2
Zacatecas	Centronorte	1,062,135	84,045	912,842	65,248	100.0	7.9	85.9	6.1
Total Región	Noroeste	10,689,934	686,300	9,606,233	397,401	100.0	6.4	89.9	3.7
Total Región	Noreste	8,220,651	507,855	7,670,786	42,010	100.0	6.2	93.3	0.5
Total Región	Occidente	10,052,978	960,249	8,756,099	336,630	100.0	9.6	87.1	3.3
Total Región	Oriente	12,516,706	1,584,758	10,759,537	172,411	100.0	12.7	86.0	1.4
Total Región	Centronorte	9,173,286	827,861	8,055,011	290,414	100.0	9.0	87.8	3.2
Total Región	Centrosur	20,120,531	1,906,409	17,417,868	796,254	100.0	9.5	86.6	4.0
Total Región	Suroeste	8,341,202	1,405,120	6,752,595	183,487	100.0	16.8	81.0	2.2
Total Región	Sureste	4,892,892	518,124	4,208,075	166,693	100.0	10.6	86.0	3.4

Fuente: ENADIS, 2017.

Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito de la educación

Cuadro 4. Porcentaje de la población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir, por grupo discriminado según sexo, 2017

Grupos de población	Población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir			Población de 15 a 59 años			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	2,378,125	968,677	1,409,448	76,101,178	36,376,320	39,724,858	3.1	2.7	3.5
Personas con discapacidad	433,136	198,669	234,467	2,077,245	958,932	1,118,313	20.9	20.7	21.0
Personas hablantes de lengua indígena	686,156	244,540	441,616	5,161,479	2,426,621	2,734,858	13.3	10.1	16.1
Personas adscritas indígenas	971,595	343,729	627,866	14,125,307	6,658,314	7,466,993	6.9	5.2	8.4
Personas adscritas afrodescendientes	104,298	38,681	65,617	2,234,948	1,102,181	1,132,767	4.7	3.5	5.8
Personas de la diversidad religiosa	312,853	101,281	211,572	8,692,818	3,587,001	5,105,817	3.6	2.8	4.1

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 5. Porcentaje de la población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir, por grupo discriminado según región, 2017

Región / Grupos de población	Población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir	Población de 15 a 59 años	Porcentaje
Nacional	2,378,125	76,101,178	3.1
Personas con discapacidad	433,136	2,077,245	20.9
Personas hablantes de lengua indígena	686,156	5,161,479	13.3
Personas adscritas indígenas	971,595	14,125,307	6.9
Personas adscritas afrodescendientes	104,298	2,234,948	4.7
Personas de la diversidad religiosa	312,853	8,692,818	3.6
Región noroeste	177,619	9,862,297	1.8
Personas con discapacidad	40,836	273,791	14.9
Personas hablantes de lengua indígena*	25,455	178,804	14.2
Personas adscritas indígenas*	41,283	799,511	5.2
Personas adscritas afrodescendientes*	1,257	203,666	0.6
Personas de la diversidad religiosa	12,040	1,109,430	1.1
Región noreste	83,289	7,355,563	1.1
Personas con discapacidad	37,767	167,525	22.5
Personas hablantes de lengua indígena*	1,538	72,799	2.1
Personas adscritas indígenas*	2,816	440,526	0.6
Personas adscritas afrodescendientes*	716	138,944	0.5
Personas de la diversidad religiosa*	8,401	940,544	0.9
Región occidente	316,017	8,916,524	3.5
Personas con discapacidad	55,853	269,490	20.7
Personas hablantes de lengua indígena*	8,903	123,363	7.2
Personas adscritas indígenas	77,576	1,646,553	4.7
Personas adscritas afrodescendientes*	3,262	216,695	1.5
Personas de la diversidad religiosa*	4,668	578,124	0.8
Región oriente	527,479	11,437,795	4.6
Personas con discapacidad	75,613	326,690	23.1
Personas hablantes de lengua indígena	129,534	1,207,927	10.7
Personas adscritas indígenas	212,038	3,496,272	6.1
Personas adscritas afrodescendientes*	18,953	402,066	4.7
Personas de la diversidad religiosa*	47,137	1,418,175	3.3
Región centro norte	223,447	8,430,131	2.7
Personas con discapacidad	35,996	203,746	17.7
Personas hablantes de lengua indígena*	10,128	144,145	7.0
Personas adscritas indígenas*	13,537	336,877	4.0
Personas adscritas afrodescendientes*	644	84,934	0.8
Personas de la diversidad religiosa	2,445	452,232	0.5
Región centrosur	204,569	18,009,929	1.1
Personas con discapacidad*	84,654	497,605	17.0
Personas hablantes de lengua indígena*	41,224	348,298	11.8
Personas adscritas indígenas*	77,297	1,906,501	4.1
Personas adscritas afrodescendientes*	8,085	309,404	2.6
Personas de la diversidad religiosa*	57,639	1,655,179	3.5
Región suroeste	692,376	7,547,002	9.2
Personas con discapacidad	64,301	177,139	36.3
Personas hablantes de lengua indígena	411,804	2,295,561	17.9
Personas adscritas indígenas	467,158	3,194,974	14.6
Personas adscritas afrodescendientes*	61,536	442,179	13.9
Personas de la diversidad religiosa	129,450	1,500,572	8.6
Región sureste	153,329	4,541,937	3.4
Personas con discapacidad	38,116	161,259	23.6
Personas hablantes de lengua indígena	57,570	790,582	7.3
Personas adscritas indígenas*	79,890	2,304,093	3.5
Personas adscritas afrodescendientes*	9,845	437,060	2.3
Personas de la diversidad religiosa	51,073	1,038,562	4.9

* Coeficiente de variación mayor a 25

Región Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora. Región Noreste: Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas. Región Occidente: Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit. Región Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Veracruz. Región Centronorte: Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas. Región Centrosur: Ciudad de México, México, Morelos. Región Suroeste: Chiapas, Guerrero, Oaxaca. Región Sureste: Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán.

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 6. Porcentaje de la población de 6 a 24 años que asiste a la escuela, por grupo discriminado y sexo, según grupo de edad, 2017

Sexo / Grupos de población	Población que asiste a la escuela			Población total			Porcentaje		
	6 a 14 años	15 a 24 años	6 a 24 años	6 a 14 años	15 a 24 años	6 a 24 años	6 a 14 años	15 a 24 años	6 a 24 años
Total Nacional	19,979,870	9,755,399	29,735,269	20,675,049	21,172,651	41,847,700	96.6	46.1	71.1
Personas con discapacidad	309,837	119,253	429,090	389,565	417,195	806,760	79.5	28.6	53.2
Personas hablantes de lengua indígena	897,376	298,967	1,196,343	1,013,631	1,234,477	2,248,108	88.5	24.2	53.2
Personas adscritas indígenas	3,425,213	1,348,756	4,773,969	3,605,846	3,699,746	7,305,592	95.0	36.5	65.3
Personas adscritas afrodescendientes	544,133	237,431	781,564	571,134	604,145	1,175,279	95.3	39.3	66.5
Personas de la diversidad religiosa	2,425,189	1,014,884	3,440,073	2,561,796	2,366,996	4,928,792	94.7	42.9	69.8
Hombres	9,833,215	5,099,882	14,933,097	10,232,091	10,623,873	20,855,964	96.1	48.0	71.6
Personas con discapacidad	181,689	82,505	264,194	227,362	229,357	456,719	79.9	36.0	57.8
Personas hablantes de lengua indígena	456,623	182,693	639,316	508,782	616,683	1,125,465	89.7	29.6	56.8
Personas adscritas indígenas	1,685,123	693,350	2,378,473	1,778,404	1,792,792	3,571,196	94.8	38.7	66.6
Personas adscritas afrodescendientes	283,531	104,091	387,622	300,866	301,675	602,541	94.2	34.5	64.3
Personas de la diversidad religiosa	1,244,072	512,142	1,756,214	1,320,741	1,061,502	2,382,243	94.2	48.2	73.7
Mujeres	10,146,655	4,655,517	14,802,172	10,442,958	10,548,778	20,991,736	97.2	44.1	70.5
Personas con discapacidad	128,148	36,748	164,896	162,203	187,838	350,041	79.0	19.6	47.1
Personas hablantes de lengua indígena	440,753	116,274	557,027	504,849	617,794	1,122,643	87.3	18.8	49.6
Personas adscritas indígenas	1,740,090	655,406	2,395,496	1,827,442	1,906,954	3,734,396	95.2	34.4	64.1
Personas adscritas afrodescendientes	260,602	133,340	393,942	270,268	302,470	572,738	96.4	44.1	68.8
Personas de la diversidad religiosa	1,181,117	502,742	1,683,859	1,241,055	1,305,494	2,546,549	95.2	38.5	66.1

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 7. Porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela debido a motivos económicos*, por grupos históricamente discriminados, según sexo, 2017

Grupos de población	Población entre 12 y 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos			Población total entre 12 y 24 años que no asiste a la escuela			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	4,209,215	2,293,981	1,915,234	11,558,842	5,601,126	5,957,716	36.4	41.0	32.1
Personas hablantes de lengua indígena	528,577	294,155	234,422	942,590	446,697	495,893	56.1	65.9	47.3
Personas adscritas indígenas	1,079,266	570,032	509,234	2,410,937	1,140,760	1,270,177	44.8	50.0	40.1
Personas afrodescendientes	157,941	95,259	62,682	391,148	211,520	179,628	40.4	45.0	34.9

* Motivos económicos incluye las opciones: "tenía que trabajar para ayudar en los gastos del hogar" y "no pudo pagar los gastos escolares".

Fuente: ENADIS, 2017

Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito del trabajo

Cuadro 8. Porcentaje de personas entre 15 y 59 años según condición de discapacidad y ocupación en el mercado de trabajo, por sexo, 2017

Persona con discapacidad / Condición de ocupación en el mercado de trabajo	Sexo (absolutos)			Sexo (porcentaje)			Sexo (porcentaje)		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	76,101,178	36,376,320	39,724,858	100.0	100.0	100.0			
En el mercado de trabajo	48,707,510	29,332,553	19,374,957	64.0	80.6	48.8			
Fuera del mercado de trabajo	27,393,668	7,043,767	20,349,901	36.0	19.4	51.2			
Con discapacidad	2,077,245	958,932	1,118,313	2.7	2.6	2.8	100.0	100.0	100.0
En el mercado de trabajo	703,641	401,984	301,657	0.9	1.1	0.8	33.9	41.9	27.0
Fuera del mercado de trabajo	1,373,604	556,948	816,656	1.8	1.5	2.1	66.1	58.1	73.0
Sin discapacidad	74,023,933	35,417,388	38,606,545	97.3	97.4	97.2	100.0	100.0	100.0
En el mercado de trabajo	48,003,869	28,930,569	19,073,300	63.1	79.5	48.0	64.8	81.7	49.4
Fuera del mercado de trabajo	26,020,064	6,486,819	19,533,245	34.2	17.8	49.2	35.2	18.3	50.6

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 9. Porcentaje de personas entre 15 y 59 años que no trabaja en el mercado laboral ni asiste a la escuela por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado, según sexo por grupo discriminado, 2017

Grupos de población	Personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado			Personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela)			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	3,731,900	26,835	3,705,065	5,620,665	540,979	5,079,686	66.4	5.0	72.9
Personas adscritas indígenas	825,959	10,300	815,659	1,191,205	107,002	1,084,203	69.3	9.6	75.2
Personas de la diversidad religiosa	495,481	3,906	491,575	737,464	62,600	674,864	67.2	6.2	72.8

Fuente: ENADIS, 2017

Cuadro 10. Porcentaje de personas ocupadas entre 15 y 59 años según condición de contrato en su trabajo por entidad federativa y región, 2017

Entidad federativa	Región	Condición de contrato en su trabajo			Condición de contrato en su trabajo		
		Total	Con contrato	Sin contrato	Total	Con contrato	Sin contrato
Nacional		48,707,510	18,084,285	30,623,225	100.0	37.1	62.9
Aguascalientes	Centronorte	529,647	235,413	294,234	100.0	44.4	55.6
Baja California	Noroeste	1,491,400	725,267	766,133	100.0	48.6	51.4
Baja California Sur	Noroeste	373,839	176,440	197,399	100.0	47.2	52.8
Campeche	Sureste	376,289	106,256	270,033	100.0	28.2	71.8
Coahuila	Noreste	1,208,719	747,187	461,532	100.0	61.8	38.2
Colima	Occidente	319,351	126,124	193,227	100.0	39.5	60.5
Chiapas	Suroeste	1,856,564	252,584	1,603,980	100.0	13.6	86.4
Chihuahua	Noroeste	1,602,824	910,011	692,813	100.0	56.8	43.2
Ciudad de México	Centrosur	3,695,499	1,751,878	1,943,621	100.0	47.4	52.6
Durango	Noroeste	655,552	238,790	416,762	100.0	36.4	63.6
Guanajuato	Centronorte	2,184,741	796,105	1,388,636	100.0	36.4	63.6
Guerrero	Suroeste	1,464,090	246,013	1,218,077	100.0	16.8	83.2
Hidalgo	Oriente	1,039,116	242,910	796,206	100.0	23.4	76.6
Jalisco	Occidente	3,488,580	1,352,760	2,135,820	100.0	38.8	61.2
México	Centrosur	7,054,622	2,813,249	4,241,373	100.0	39.9	60.1
Michoacán	Occidente	1,647,153	352,641	1,294,512	100.0	21.4	78.6
Morelos	Centrosur	803,647	233,306	570,341	100.0	29.0	71.0
Nayarit	Occidente	491,343	142,126	349,217	100.0	28.9	71.1
Nuevo León	Noreste	2,185,016	1,325,495	859,521	100.0	60.7	39.3
Oaxaca	Suroeste	1,392,205	290,890	1,101,315	100.0	20.9	79.1
Puebla	Oriente	2,447,344	586,868	1,860,476	100.0	24.0	76.0
Querétaro	Centronorte	898,056	376,407	521,649	100.0	41.9	58.1
Quintana Roo	Sureste	806,738	307,926	498,812	100.0	38.2	61.8
San Luis Potosí	Centronorte	1,021,429	376,125	645,304	100.0	36.8	63.2
Sinaloa	Noroeste	1,178,075	448,146	729,929	100.0	38.0	62.0
Sonora	Noroeste	1,259,025	639,932	619,093	100.0	50.8	49.2
Tabasco	Sureste	880,297	280,952	599,345	100.0	31.9	68.1
Tamaulipas	Noreste	1,425,554	713,143	712,411	100.0	50.0	50.0
Tlaxcala	Oriente	525,669	151,147	374,522	100.0	28.8	71.2
Veracruz	Oriente	2,826,121	651,450	2,174,671	100.0	23.1	76.9
Yucatán	Sureste	958,531	325,081	633,450	100.0	33.9	66.1
Zacatecas	Centronorte	620,474	161,663	458,811	100.0	26.1	73.9
Total Región	Noroeste	6,560,715	3,138,586	3,422,129	100.0	47.8	52.2
Total Región	Noreste	4,819,289	2,785,825	2,033,464	100.0	57.8	42.2
Total Región	Occidente	5,946,427	1,973,651	3,972,776	100.0	33.2	66.8
Total Región	Oriente	6,838,250	1,632,375	5,205,875	100.0	23.9	76.1
Total Región	Centronorte	5,254,347	1,945,713	3,308,634	100.0	37.0	63.0
Total Región	Centrosur	11,553,768	4,798,433	6,755,335	100.0	41.5	58.5
Total Región	Suroeste	4,712,859	789,487	3,923,372	100.0	16.8	83.2
Total Región	Sureste	3,021,855	1,020,215	2,001,640	100.0	33.8	66.2

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 11. Porcentaje de la población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación, según grupo discriminado, 2017

Grupos de población	Población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación	Población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron	Porcentaje
Nacional	3,148,625	8,438,076	37.3
Mujeres	1,111,374	3,118,291	35.6
Jóvenes (18 a 29 años)	698,167	3,341,368	20.9
Personas mayores (60 años y más)	856,709	1,051,948	81.4
Personas hablantes de lengua indígena	139,594	377,614	37.0
Personas adscritas indígenas	614,955	1,576,463	39.0
Personas con discapacidad	279,770	376,845	74.2
Personas de la diversidad religiosa	456,851	1,114,860	41.0

* Los motivos son: "no cumplir con la edad", "la apariencia", "que no emplean personas con discapacidad" o "embarazo".

Fuente: ENADIS, 2017

Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito de la seguridad social

Cuadro 12. Porcentaje de la población ocupada de 15 a 59 años con prestaciones médicas, por grupo discriminado, según sexo, 2017

Grupos de población	Población ocupada de 15 a 59 años con prestaciones médicas			Población ocupada de 15 a 59 años			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	19,473,135	11,915,317	7,557,818	45,521,581	28,549,461	16,972,120	42.8	41.7	44.5
Personas con discapacidad	164,781	89,650	75,131	614,877	372,261	242,616	26.8	24.1	31.0
Personas hablantes de lengua indígena	466,986	342,914	124,072	3,013,507	2,076,846	936,661	15.5	16.5	13.2
Personas adscritas indígenas	2,434,020	1,577,442	856,578	8,268,316	5,362,523	2,905,793	29.4	29.4	29.5
Personas adscritas afrodescendientes	582,011	374,291	207,720	1,376,207	867,889	508,318	42.3	43.1	40.9
Personas de la diversidad religiosa	1,864,557	1,024,467	840,090	4,930,642	2,810,264	2,120,378	37.8	36.5	39.6

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 13. Porcentaje de la población ocupada de 15 a 59 años con prestaciones médicas, por grupo discriminado según región, 2017

Región / Grupos de población	Población ocupada de 15 a 59 años con prestaciones médicas	Población ocupada de 15 a 59 años	Porcentaje
Nacional	19,473,135	45,521,581	42.8
Personas con discapacidad	164,781	614,877	26.8
Personas hablantes de lengua indígena	466,986	3,013,507	15.5
Personas adscritas indígenas	2,434,020	8,268,316	29.4
Personas adscritas afrodescendientes	582,011	1,376,207	42.3
Personas de la diversidad religiosa	1,864,557	4,930,642	37.8
Región noroeste	3,485,589	6,253,033	55.7
Personas con discapacidad	28,621	83,326	34.3
Personas hablantes de lengua indígena*	47,618	99,470	47.9
Personas adscritas indígenas	266,781	499,359	53.4
Personas adscritas afrodescendientes*	61,529	122,248	50.3
Personas de la diversidad religiosa	361,753	677,888	53.4
Región noreste	2,983,838	4,579,681	65.2
Personas con discapacidad*	17,175	28,318	60.7
Personas hablantes de lengua indígena*	35,149	62,483	56.3
Personas adscritas indígenas*	231,838	335,665	69.1
Personas adscritas afrodescendientes*	101,409	113,105	89.7
Personas de la diversidad religiosa*	358,979	576,513	62.3
Región occidente	2,278,077	5,660,622	40.2
Personas con discapacidad	34,338	97,369	35.3
Personas hablantes de lengua indígena*	22,245	81,131	27.4
Personas adscritas indígenas	376,958	1,012,483	37.2
Personas adscritas afrodescendientes	73,095	135,910	53.8
Personas de la diversidad religiosa*	112,748	380,153	29.7
Región oriente	1,802,421	6,263,192	28.8
Personas con discapacidad	8,347	86,424	9.7
Personas hablantes de lengua indígena	77,145	651,286	11.8
Personas adscritas indígenas	390,296	1,872,111	20.8
Personas adscritas afrodescendientes	37,231	217,257	17.1
Personas de la diversidad religiosa*	204,510	779,916	26.2
Región centro norte	2,228,877	4,931,397	45.2
Personas con discapacidad	22,197	54,255	40.9
Personas hablantes de lengua indígena*	8,550	69,040	12.4
Personas adscritas indígenas	53,580	169,608	31.6
Personas adscritas afrodescendientes*	33,906	55,650	60.9
Personas de la diversidad religiosa	120,339	255,246	47.1
Región centrosur	4,798,589	11,007,669	43.6
Personas con discapacidad*	34,151	140,963	24.2
Personas hablantes de lengua indígena*	53,715	281,368	19.1
Personas adscritas indígenas	386,324	1,247,101	31.0
Personas adscritas afrodescendientes*	84,482	193,795	43.6
Personas de la diversidad religiosa*	424,679	932,161	45.6
Región suroeste	781,983	4,115,065	19.0
Personas con discapacidad*	4,299	45,018	9.5
Personas hablantes de lengua indígena	68,364	1,251,893	5.5
Personas adscritas indígenas	178,611	1,739,878	10.3
Personas adscritas afrodescendientes	53,717	274,308	19.6
Personas de la diversidad religiosa	117,305	768,541	15.3
Región sureste	1,113,761	2,710,922	41.1
Personas con discapacidad	15,653	57,007	27.5
Personas hablantes de lengua indígena	154,200	516,836	29.8
Personas adscritas indígenas	549,632	1,392,111	39.5
Personas adscritas afrodescendientes*	136,642	263,934	51.8
Personas de la diversidad religiosa	164,244	560,224	29.3

* Coeficiente de variación mayor a 25.

Región Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora. Región Noreste: Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas. Región Occidente: Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit. Región Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Veracruz. Región Centronorte: Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas. Región Centrosur: Ciudad de México, Estado de México, Morelos. Región Suroeste: Chiapas, Guerrero, Oaxaca. Región Sureste: Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán.

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 14. Porcentaje de la población de 12 años y más que se enfrentó al menos a una barrera de accesibilidad al buscar información gubernamental en el último año, por grupo discriminado, según sexo, 2017

Grupos de población	Población que buscó información gubernamental y se enfrentó al menos a una barrera			Población que buscó información gubernamental			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Personas con discapacidad	1,622,390	652,099	970,291	1,878,460	766,653	1,111,807	86.4	85.1	87.3
Personas indígenas	3,098,291	1,595,499	1,502,792	3,647,984	1,881,346	1,766,638	84.9	84.8	85.1

Fuente: ENADIS, 2017

Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito de la seguridad y justicia

Cuadro 15. Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció, por grupos históricamente discriminados, 2017

Grupos de población	Población de 18 años o más a la que se le negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció	Población total de 18 años o más a la que se le negó injustificadamente algún derecho	Porcentaje
Jóvenes (18 a 29 años)	4,675,012	5,011,575	93.3
Personas hablantes de lengua indígena	1,568,110	1,772,888	88.4
Personas adscritas indígenas	4,123,014	4,638,621	88.9
Personas adscritas afrodescendientes	546,901	644,180	84.9
Personas de la diversidad religiosa	1,966,323	2,335,260	84.2
Personas con discapacidad	1,041,252	1,202,757	86.6
Personas de la diversidad sexual	609,353	795,448	76.6
Mujeres	10,029,669	11,021,539	91.0

Fuente: ENADIS, 2017

Cuadro 16. Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento, por grupos históricamente discriminados, 2017

Grupos de población	Población de 18 años y más a la que se le negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento	Población total de 18 años y más a la que se le negó algún derecho y no lo denunció	Porcentaje
Nacional	4,285,547	17,748,137	24.1
Personas hablantes de lengua indígena	483,065	1,568,110	30.8
Personas adscritas indígenas	1,063,755	4,123,014	25.8
Personas adscritas afrodescendientes	152,125	546,901	27.8
Personas de la diversidad religiosa	511,148	1,966,323	26.0
Personas con discapacidad	358,218	1,041,252	34.4
Mujeres	2,580,601	10,029,669	25.7
Personas mayores (60 años y más)	742,429	2,705,340	27.4

Fuente: ENADIS, 2017

12.- Referencias

Centro Prodh (2019). *Patrones de impunidad*, México, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, AC.

CEPAL (2018). *La ineficiencia de la desigualdad*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

COLMEX y BBVA (2018). *Desigualdades en México 2018*. México: El Colegio de México y BBVA Bancomer.

CONAPO (2020). *Indicadores demográficos de México y de las entidades federativas, 1970-2050*. México: Consejo Nacional de Población: <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html>.

CONAPRED (2019). *Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) 2018. Tabulados generales*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONAPRED (2018). Seminario de estructuración del fenómeno discriminatorio como problema público. Informe final, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (inédito).

CONAPRED (2012). *Reporte sobre la discriminación en México*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONAPRED e INEGI (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Prontuario de resultados*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CONAPRED e INEGI (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <http://sindis.CONAPRED.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/ENADIS_2017_Prontuario.pdf>.

CONAPRED y Sedesol (2005). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2005. Resultados del cuestionario global*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Secretaría de Desarrollo Social. https://www.CONAPRED.org.mx/userfiles/files/Resultados_del_Cuestionario_Global.pdf.

CONEVAL (2018). *Medición de la pobreza. Anexo estadístico 2018*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Recuperado de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx>.

INEGI (2017). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL)*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI (2018). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI (2020). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI (2019). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI (2019). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2019, Trimestre 2*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ONU (2009). *Observación General N° 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Consejo Económico y Social)*, 42.º Periodo de Sesiones, Ginebra, 2009, Organización de las Naciones Unidas, E/C.12/CG/20.

Rachlinski, Jeffrey J.; Johnson, Sheri; Wistrich, Andrew J., y Guthrie, Chris (2009). Does unconscious bias affect trial judges?, *Notre Dame Law Review*. 84(3), 1195-1246.

RCJ (2019). *No es justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país. Reporte de hallazgos del primer ejercicio de auditoría judicial ciudadana*. México: Red por la Ciudadanización de la Justicia. Recuperado de <<http://ciudadanizandolajusticia.org/noesjusticia.pdf>>.

Sánchez-Belmont Montiel, Mariela *et al.* (2019). Propuesta conceptual para el análisis de la seguridad social. *Cuadernos de Historia, Teoría y Bienestar*, núm. 2, Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Solís, Patricio (2018). *Discriminación estructural y desigualdad social : con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

SS (2019). "Gasto en salud por fuente de financiamiento y entidad federativa 1990-1917". México: Secretaría de Salud <http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/gastoensalud_gobmx.html>

WJP (2018). *Índice de Estado de Derecho en México 2018. Perspectivas y experiencias en los 32 estados del país*. Washington, D. C.: World Justice Project.

UNAM (2015). *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuestas Nacionales de Economía y Empleo, Educación, Justicia y Salud*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.